

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2026

PARA: **Dr. GUSTAVO QUINTERO ARDILA**
Secretario Distrital de Gobierno**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG -Primer semestre de 2026

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de Gobierno, correspondiente a la vigencia 2026, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario Distrital de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

Finalmente, me permito manifestar que este informe se dirigió igualmente a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a la Oficina Asesora de Planeación. El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Primer semestre 2026**Elaboró:** Alexa Lenes Rojas -Profesional Esp.- OCI**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2026

PARA: Dra. CARINE PENING GAVIRIA
Subsecretaría de Gestión Institucional**DE:** JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO**ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG -Primer semestre de 2026

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de Gobierno, correspondiente a la vigencia 2026, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

De igual manera, este informe es remitido a la Oficina Asesora de Planeación. Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Primer semestre 2026**Elaboró:** Alexa Lenes Rojas -Profesional Esp.- OCI**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

MEMORANDO

(150)

Bogotá D.C., septiembre 30 de 2026

PARA: **Dr. DIEGO FERNANDO FIGUEROA GUERRA**
Jefe Oficina Asesora de Planeación**DE:** **JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto SDG -Primer semestre de 2026

Cordial saludo

De manera atenta, en cumplimiento con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría Interna - PAAI, aprobado para la vigencia 2026, atentamente me permito remitir el informe de seguimiento a la austeridad en el gasto público de la Secretaría Distrital de Gobierno, correspondiente a la vigencia 2026, el cual arrojó los resultados que se adjuntan y que, en su conjunto, deben servir de insumo para el establecimiento de las acciones que conduzcan a resolver las causas de las situaciones detectadas, a prevenir eventos de riesgo, mejorar las operaciones institucionales y facilitar la toma de decisiones.

Este informe se da a conocer al señor Secretario de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción ARTÍCULO 1. PARÁGRAFO 1. Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, y deberán ser remitidos al nominador cuando este lo requiera”.

De igual manera, este informe es remitido a la Oficina Asesora de Planeación. Por lo anterior, la segunda línea de defensa dentro de su gestión de autocontrol deberá realizar el monitoreo y seguimiento a las observaciones producto de los informes generados por esta Oficina a fin de que se propongan las acciones para aprovechar las oportunidades de mejora y concretar medidas respecto recomendaciones sugeridas para cerrar las brechas identificadas, lo cual será objeto de verificación respecto de su adopción.

El citado informe se encuentra publicado en la página web de la entidad <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/informes-oficina-control-interno/otros-informes-consultas-a-bases-de-datos-o-sistemas-de-informacion/informes-de-ley-o-seguimiento>

Agradecemos su oportuna gestión, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno de la Entidad.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Informe de seguimiento a la austeridad en el gasto – Primer semestre 2026**Elaboró:** Alexa Lenés Rojas -Profesional Esp.- OCI**Revisó/aprobó:** Lady Johanna Medina Murillo – Jefe OCI

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO
PRIMER SEMESTRE DE 2026 SDG NIVEL CENTRAL****Destinatarios**

Dr. Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno
Dra. Carine Pening- Subsecretaria de Gestión Institucional
Dr. Diego Fernando Figueroa Guerra – Jefe Oficina Asesora de Planeación

1. Objetivo

Evaluar el cumplimiento de las disposiciones y medidas de austeridad y eficiencia del gasto aplicables al Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la verificación de la implementación y resultados del Plan de Austeridad en el Gasto para la vigencia 2026, con el fin de identificar oportunidades de mejora orientadas al uso eficiente y transparente de los recursos públicos -

2. Alcance

El presente seguimiento a la austeridad en el gasto se realizará con corte a junio 30 de 2026, y comprenderá la revisión del plan de austeridad del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno-SDG, vigente para 2026. Se analizará y verificará el cumplimiento de las medidas de austeridad frente a los lineamientos establecidos en la normatividad vigente, el ahorro generado o el índice de austeridad obtenido en la ejecución de las posiciones presupuestales de los rubros asociados a los conceptos de gastos elegibles, priorizados según el Plan formulado para el año 2026.

3. Marco normativo o criterios del informe

- Decreto 1737 de 1998 y sus modificaciones, en las disposiciones que resulten aplicables.
- Decreto 984 de 2012, en lo relacionado con el seguimiento a las medidas de austeridad. Acuerdo Distrital 719 de 2018. Decreto Distrital 645 de 2025, en lo relacionado con las disposiciones sobre austeridad del gasto público aplicables durante la vigencia 2026. Directiva 002 de 2025, “Lineamientos de Políticas para el Presupuesto Anual 2026”, en los aspectos aplicables al seguimiento.
- Circular Externa No. SDH-00009 del 31 de diciembre de 2025, “Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026”.
- Plan de Austeridad en el Gasto 2026 del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno.
- Documentos internos vigentes registrados en MATIZ que resulten aplicables al objeto del seguimiento.

GLOSARIO Y SIGLAS

BOGDATA: Sistema integrado de información financiera, hacendaria y tributaria de Bogotá. Su administración y operación técnica está a cargo de la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH).

DADEP: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público

DAFP: Departamento Administrativo de la Función Pública

IDPAC: Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

OCI: Oficina de Control Interno

OAP: Oficina Asesora de Planeación

ORFEO: Aplicativo del Gestión Documental ORFEO.

SDG: Secretaría Distrital de Gobierno

SDH: Secretaría Distrital de Hacienda

SGI: Subsecretaría de Gestión Institucional

SIVICOF: SIstema de VIgilancia y COntrol Fiscal de la Contraloría de Bogotá que permite a las entidades públicas y sujetos de control reportar, rendir y consolidar cuentas e informes fiscales en línea.

4. Equipo auditor:

Alexa Ximena Lenes Rojas –Profesional Especializado Oficina de Control Interno - Líder de Auditoría.

Apoyo: Johana Patricia Orjuela Gómez- Contratista Oficina de Control Interno

Leyddy Carolina Gómez Tarazona - Contratista Oficina de Control Interno

5. Metodología

Para el desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno aplicó técnicas de revisión documental, análisis comparativo y pruebas de verificación, orientadas a evaluar el cumplimiento de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto aplicables durante el primer semestre de 2026 y la implementación y resultados del Plan de Austeridad en el Gasto vigente para la vigencia.

Como fuente inicial de información, mediante memorando No. 20261500298613 del 13 de agosto de 2026, con plazo de respuesta hasta el 19 de agosto de 2026, se solicitó a la Subsecretaría de Gestión Institucional información y soportes relacionados con el Plan de Austeridad vigente; su seguimiento con corte al 30 de junio de 2026; los resultados y ahorros reportados para los conceptos de gasto priorizados; su publicación y remisión a las instancias correspondientes; y la implementación de las medidas de austeridad y eficiencia del gasto aplicables durante el periodo evaluado.

La solicitud incluyó información relacionada con la evolución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; telefonía móvil, internet y datos; utilización de Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda; estrategias de compra pública eficiente; manejo de bienes en desuso; y los valores asociados a las medidas de limitación, suspensión o racionalización previstas para los rubros y posiciones presupuestales priorizados.

La Subsecretaría de Gestión Institucional remitió respuesta el 27 de agosto de 2026. En relación con la publicación del Plan de Austeridad vigente y de los informes de balance semestral, así como su remisión al Concejo de Bogotá, indicó que no contaba con dicha información por no encontrarse a cargo de este trámite. Con el propósito de complementar la información, mediante memorando No. 20261500305703 del 20 de agosto de 2026, con plazo de respuesta hasta el 25 de agosto, la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora de Planeación información relacionada con el Plan de Austeridad 2025-2027 vigente para 2026, los soportes correspondientes a su trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda, su publicación y la remisión del informe semestral de austeridad a las instancias correspondientes. La OAP dio respuesta dentro del plazo establecido y la información suministrada fue incorporada al análisis.

Adicionalmente, con el propósito de contrastar las cifras de ejecución y giros presupuestales, se consultaron los reportes rendidos a la Contraloría de Bogotá mediante SIVICOF, con corte a junio de 2025 y junio de 2026. Frente a las posiciones presupuestales para las cuales no se contó con información suficiente en dichas fuentes, se solicitó información complementaria a la Dirección Financiera.

A partir de la información recopilada, se efectuó la revisión y contraste de los soportes aportados y se analizaron las medidas de austeridad objeto de seguimiento. Para el análisis de los indicadores, se diferenciaron los resultados reportados por la administración de los cálculos efectuados por la Oficina de Control Interno. Cuando fue necesario realizar análisis comparativos, se utilizaron periodos homogéneos y las fuentes presupuestales disponibles, identificando las bases de cálculo empleadas.

Finalmente, se consolidaron los resultados de las verificaciones efectuadas, se revisó el estado de las recomendaciones formuladas en el seguimiento anterior y se estructuraron las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

6. Periodo de ejecución

El seguimiento se realizó entre agosto y septiembre de 2026.

7. Desarrollo

7.1 LIMITACIONES

Al momento de efectuar el seguimiento no se contó con la revisión de segunda línea correspondiente al informe del primer semestre de 2026., previsto en el procedimiento interno PLE-PIN-P010 *Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público*. La información solicitada a la Oficina Asesora de Planeación relacionada con dicho informe no fue suministrada, ni se evidenció su disponibilidad en los canales institucionales consultados.

En consecuencia, para el desarrollo del seguimiento se tomó como insumo principal el informe suministrado por la Subsecretaría de Gestión Institucional, en su calidad de primera línea de defensa, complementado con las fuentes y soportes documentales obtenidos por la Oficina de Control Interno durante el ejercicio.

Adicionalmente, la respuesta a la solicitud inicial de información efectuada a la Subsecretaría de Gestión Institucional fue recibida con seis (6) días hábiles de posterioridad al plazo establecido, situación que generó ajustes en el cronograma previsto para el desarrollo del seguimiento.

7.2 ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE PLAN DE AUSTERIDAD 2026

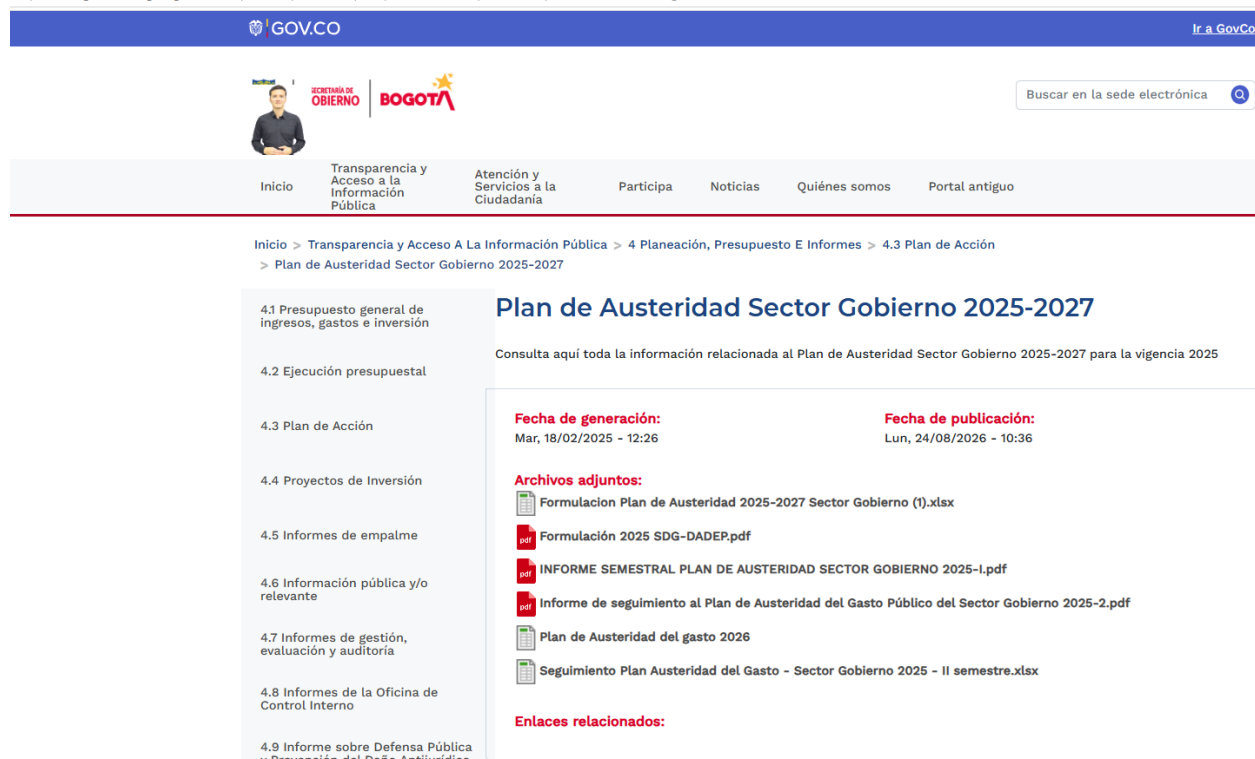
En el marco de lo establecido en el Acuerdo Distrital 719 de 2018 y el Decreto Distrital 645 de 2025, la Administración Distrital debe formular anualmente el Plan de Austeridad del Gasto Público, en el cual se determinan los conceptos de gasto objeto de las medidas de austeridad y se establecen los elementos requeridos para su seguimiento.

Con el propósito de verificar la formulación y publicación del Plan aplicable para la vigencia 2026, la Oficina de Control Interno solicitó información a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a la Oficina Asesora de

Planeación. Como parte de las respuestas recibidas, fue suministrado el enlace institucional correspondiente al Plan de Austeridad del Sector Gobierno 2025-2027.

Una vez consultada la información publicada en <https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-sector-gobierno-2025-2027>, la Oficina de Control Interno identificó los siguientes archivos relacionados con el Plan de Austeridad:

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-sector-gobierno-2025-2027>



Plan de Austeridad Sector Gobierno 2025-2027

Consulta aquí toda la información relacionada al Plan de Austeridad Sector Gobierno 2025-2027 para la vigencia 2025

Fecha de generación: Mar, 18/02/2025 - 12:26
Fecha de publicación: Lun, 24/08/2026 - 10:36

Archivos adjuntos:

- Formulacion Plan de Austeridad 2025-2027 Sector Gobierno (1).xlsx
- Formulación 2025 SDG-DADEP.pdf
- INFORME SEMESTRAL PLAN DE AUSTRIDAD SECTOR GOBIERNO 2025-1.pdf
- Informe de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno 2025-2.pdf
- Plan de Austeridad del gasto 2026
- Seguimiento Plan Austeridad del Gasto - Sector Gobierno 2025 - II semestre.xlsx

Enlaces relacionados:

Fuente: Imagen extraída de la página web de la SDG.

Se identificó publicado el archivo Excel denominado **“Formulación Plan de Austeridad 2025-2027 Sector Gobierno (1).xlsx”**, el cual contiene información correspondiente a la Secretaría Distrital de Gobierno, el DADEP y el IDPAC.

Para la Secretaría Distrital de Gobierno, el documento establece para la vigencia 2026 una meta de ahorro del **3 %** en los conceptos relacionados con reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; horas extras, dominicales y festivos; y viáticos y gastos de viaje, conforme se observa en la siguiente captura de pantalla:

INFORME DE LEY Y/O SEGUIMIENTO

<https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.gobiernobogota.gov.co%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2025-02%2FFormulacion%2520Plan%2520de%2520Austeridad%25202025-2027%2520Sector%2520Gobie>

 Abrimos el archivo para que se vea de forma rápida y sencilla directamente en Microsoft Edge. Selecciona **Descargar archivo** si desea usarlo más adelante.

Formulación Plan de Austeridad 2025-2027 Sector Gobierno (1) 

 Buscar herramientas, ayuda y mucho más (Alt + Q)

Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Dibujo

   Aptos Narrow...  11                                               

Fuente: Captura de pantalla de archivos publicados en página web de la SDG, enlace [https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2025-02/Formulacion Plan de Austeridad 2025-2027 Sector Gobierno %281%29.xlsx](https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2025-02/Formulacion%20Plan%20de%20Austeridad%202025-2027%20Sector%20Gobierno%281%29.xlsx)

No obstante, al consultar en la misma sección de la página web institucional el archivo denominado **“Plan de Austeridad en el Gasto Distrital 2025-2027_VF.xlsm”**, se identificaron metas del indicador de austeridad del **0 %** para [precisar exactamente los conceptos a los que corresponde el 0 %], diferentes de las registradas en el archivo anteriormente señalado:

https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.gobiernobogota.gov.co%2Fsites%2Fdefault%2Ffiles%2F2026-08%2FPLAN%2520DE%2520AUSTERIDAD%2520EN%2520EL%2520GASTO%2520

 Abrimos el archivo para que se vea de forma rápida y sencilla directamente en Microsoft Edge. Selecciona Descargar archivo si desea usarlo más adelante.

[illegible]

Fuente: Captura de pantalla de archivos publicados en página web de la SDG, enlace [https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2026-08/PLAN DE AUSTERIDAD EN EL GASTO DISTRITAL 2025-2027_VF.xlsm](https://www.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/2026-08/PLAN%20DE%20AUSTERIDAD%20EN%20EL%20GASTO%20DISTRITAL%202025-2027_VF.xlsm)

En consecuencia, se evidenció la publicación simultánea de documentos que contienen metas diferentes para la vigencia 2026, sin que en la información publicada se identifique de manera clara cuál corresponde a la versión vigente del Plan de Austeridad aplicable a la Secretaría Distrital de Gobierno.

Esta situación afecta la claridad y trazabilidad de la información disponible para la ciudadanía y grupos de interés y, en ausencia de un soporte que permita establecer la versión oficialmente vigente y las metas aplicables, limita la determinación cuantitativa por parte de la Oficina de Control Interno del nivel de cumplimiento de las metas de austeridad para el periodo evaluado.

7.2 VERIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO, POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN, A LA AUSTERIDAD EN EL GASTO

El artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 establece que la Administración Distrital, a través de la cabeza de cada sector, remitirá semestralmente al Concejo de Bogotá, dentro del informe parcial de ejecución presupuestal, el balance de resultados de la implementación de las medidas de austeridad y transparencia del gasto público, con el fin de facilitar el ejercicio del control político. Asimismo, dispone que la Administración

Distrital establecerá un indicador de austeridad que permita evidenciar la reducción del gasto, el cual deberá ser presentado en dicho informe.

De igual forma, el artículo 356 del Decreto Distrital 645 de 2025 establece que las entidades y organismos comprendidos en su ámbito de aplicación deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión de las medidas de austeridad implementadas. Asimismo, señala que la información correspondiente al gasto público deberá publicarse en formato de dato abierto, con el propósito de facilitar su acceso y disponibilidad para la ciudadanía.

En el ámbito institucional, el procedimiento PLE-PIN-P010 “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público”, versión 03, vigente desde el 27 de junio de 2025, establece los lineamientos para la formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad y aplica tanto al nivel central como a las Alcaldías Locales de la Secretaría Distrital de Gobierno.

De acuerdo con dicho procedimiento, para el nivel central corresponde a la Subsecretaría de Gestión Institucional y a las dependencias responsables realizar el seguimiento al cumplimiento de las medidas de austeridad y transparencia en el gasto público. Por su parte, la Oficina Asesora de Planeación es responsable de remitir al Concejo de Bogotá el informe de seguimiento semestral correspondiente al nivel central.

Para el primer seguimiento de cada vigencia, correspondiente al periodo enero-junio, la Subsecretaría de Gestión Institucional debe elaborar un informe que presente de manera detallada el balance de los resultados de las medidas de austeridad y transparencia desarrolladas para cada uno de los conceptos establecidos en el marco normativo vigente, dentro de los primeros ocho (8) días hábiles siguientes al semestre, y remitirlo a la Oficina Asesora de Planeación. El procedimiento establece, además, que la OAP realiza la revisión de segunda línea de defensa siempre que la información sea presentada oportunamente.

En respuesta a la solicitud de información efectuada por la Oficina de Control Interno mediante memorando No. **20261300310743**, la Oficina Asesora de Planeación informó que, respecto del informe correspondiente al primer semestre de 2026, a la fecha de su respuesta no había recibido la información de la Subsecretaría de Gestión Institucional ni de las demás entidades del Sector Gobierno —IDPAC y DADEP— para efectuar su consolidación.

Seguimiento correspondiente al segundo semestre de 2025

Respecto del informe correspondiente al segundo semestre de 2025, la Oficina Asesora de Planeación remitió el documento e indicó el enlace dispuesto para su publicación.

De acuerdo con el procedimiento PLE-PIN-P010, el informe de seguimiento semestral debe publicarse máximo el último día hábil de los meses de febrero y agosto siguientes al periodo objeto de seguimiento.

Asimismo, para el nivel central, corresponde a la Oficina Asesora de Planeación remitir al Concejo de Bogotá el informe de seguimiento semestral, indicando el enlace de publicación y remitiendo copia a la Oficina de Control Interno, máximo el último día hábil de febrero y agosto, según corresponda.

Para el seguimiento correspondiente al segundo semestre de 2025, se evidenció que su remisión al Concejo de Bogotá se efectuó mediante oficio No. 20261300466281 del 18 de agosto de 2026, mientras que su publicación en la página web institucional se realizó el 24 de agosto de 2026. En consecuencia, frente al término establecido en el procedimiento interno para este corte, se evidenció extemporaneidad tanto en la remisión como en la publicación del informe.

Seguimiento correspondiente al primer semestre de 2026

Considerando el alcance del presente seguimiento y teniendo en cuenta que no se contó con la revisión de segunda línea de defensa por parte de la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno tomó como insumo para su análisis el informe correspondiente al primer semestre de 2026 remitido por la Subsecretaría de Gestión Institucional mediante memorando No. 20264000317193 del 27 de agosto de 2026, complementando su análisis con los soportes y demás fuentes de información disponibles.

El informe suministrado por la Subsecretaría de Gestión Institucional presenta una descripción de las acciones adelantadas frente a los conceptos de austeridad establecidos en el Decreto Distrital 645 de 2025 e incorpora resultados de indicadores de austeridad calculados con base en valores de ejecución presupuestal. Con fundamento en dicha información, la Oficina de Control Interno consolidó los resultados en el siguiente cuadro:

Concepto (Decreto 645 de 2025)	Ejecución 31/12/2025	Ejecución 30/06/2026	Resultado Indicador Austeridad
Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	65.020.779.493	67.895.133.447	-4,42%
Horas extras, dominicales y festivos.	\$910.510.362	\$535.327.226	41,21%
Viáticos y gastos de viaje.	\$37.708.238	\$3.625.969	90,38%
Compensación por vacaciones.	\$ 1.458.252.184	\$340.609.324	74,64%
Bono navideño.	0	0	N/A
Capacitación.	\$591.866.871	\$514.990.000	12,99%
Bienestar.	\$1.499.683.988	\$1.257.648.934	16,14%
Eventos y conmemoraciones.	\$0	\$0	0%
Telefonía.	\$78.381.898	\$10.776.958	86,25%
Vehículos oficiales.	548.948.169	\$499.979.009	8,92%

Artículo 349 -. Fotocopiado, multicopiado e impresión.	116.357.046	56.000.000	51,87%
Publicidad distrital.	\$1.199.445.086	\$410.190.210	91,55%
Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	\$536.866.004	\$307.699.000	42,69%
Servicios públicos.	\$115.105.907	\$29.352.300	74,50%

Fuente: elaboración propia de la auditoría OCI con base en los datos del “INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO A JUNIO 30 DE 2026”.

Una vez analizada la información, se evidenció que los indicadores reportados fueron determinados a partir de valores de ejecución presupuestal. No obstante, el procedimiento PLE-PIN-P010 establece que los resultados de los giros de la vigencia anterior constituyen las líneas base para cada uno de los conceptos establecidos, aspecto que debe ser considerado para la determinación y seguimiento de los resultados del Plan de Austeridad.

Adicionalmente, se identificó que la comparación efectuada en el informe suministrado por la Subsecretaría de Gestión Institucional no corresponde a periodos homogéneos, toda vez que contrasta los valores comprometidos durante la totalidad de la vigencia 2025 con los registrados durante el primer semestre de 2026.

En consecuencia, los porcentajes obtenidos mediante dicha comparación no permiten, por sí solos, establecer la variación del gasto entre periodos comparables ni determinar en qué medida las diferencias identificadas corresponden a los resultados de las medidas de austeridad implementadas durante el primer semestre de 2026.

De manera complementaria, junto con el informe semestral fue suministrado un archivo en formato Excel que presenta porcentajes de ahorro para 2026 calculados a partir de proyecciones al 31 de diciembre de la vigencia. Sin embargo, en la información suministrada no se identificó la metodología ni los supuestos utilizados para efectuar dichas proyecciones, situación que limita la trazabilidad y validación de los resultados. Asimismo, al corresponder a valores proyectados, estos no representan el ahorro efectivamente registrado con corte al 30 de junio de 2026.

Las situaciones descritas evidencian oportunidades de mejora en la consistencia, comparabilidad y trazabilidad de la información utilizada para el seguimiento del Plan de Austeridad, particularmente en la definición de las fuentes de información, los periodos objeto de comparación, las bases de cálculo y los criterios utilizados para determinar los indicadores reportados.

En los apartados siguientes, la Oficina de Control Interno presenta, para cada uno de los componentes evaluados, las principales medidas, controles y estrategias de racionalización del gasto implementadas por la entidad, incorporando, cuando corresponda, los resultados reportados por la Subsecretaría de Gestión Institucional.

Por su parte, en el numeral 7.7 Indicador de Austeridad, la Oficina de Control Interno realiza un análisis complementario del comportamiento de los conceptos de gasto, mediante la comparación de periodos homogéneos y con fundamento en la información disponible sobre compromisos y giros registrados con corte a junio de 2025 y junio de 2026. Lo anterior, con el propósito de establecer las variaciones presentadas entre

periodos comparables y contar con elementos adicionales para evaluar los resultados de las medidas de austeridad durante el periodo objeto de seguimiento.

Finalmente, para facilitar la trazabilidad entre los criterios y las verificaciones realizadas, en cada uno de los apartados siguientes se identifica el artículo correspondiente del Decreto Distrital 645 de 2025.

7.3.1 Modificación de estructuras administrativas y gestión del personal – (Artículo 334 - Decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026” y los soportes aportados por la Dirección de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que la modificación de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, formalizada mediante el Decreto Distrital 206 de 2026, se originó en la implementación de la Ley 2492 de 2025 y consistió en la supresión de 209 empleos de Inspector de Policía, código 233, grado 23, y la creación de igual número de empleos de Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz, código 233, grado 32. En consecuencia, la modificación no implicó un incremento en el número de empleos de la planta, como se observa en la siguiente imagen:

DECRETA:

Artículo 1º. Cumplimiento de orden judicial. En cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda Subsección “D” mediante la sentencia del 19 de mayo de 2026 en el proceso identificado con radicado 11001-33-42-048-2026-00069-01, modifíquese la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno, en los términos del presente decreto.

Artículo 2º. Supresión de empleos. Suprimir en la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional	Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría.	233	23	209
TOTAL				209

Artículo 3º. Creación de empleos. Crear en la planta global de la Secretaría Distrital de Gobierno los siguientes empleos:

NIVEL	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	CANTIDAD
Profesional	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de	233	32	209
	categoría especial, 1ª y 2ª categoría.			
TOTAL				209

Fuente: Decreto 206 del 03 de junio de 2026 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Para el trámite de modificación se evidenciaron los conceptos y viabilidades emitidos por la Secretaría General, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación. De acuerdo con la documentación aportada, esta última señaló que la modificación genera gasto y se enmarca en la excepción aplicable a las reformas de planta que implican mayores costos, por corresponder al cumplimiento de un mandato legal.

En materia presupuestal, se evidenció la viabilidad emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y la certificación de disponibilidad de recursos en el agregado de gastos de personal para atender los costos asociados a la modificación.

Respecto de la incorporación de los servidores con derechos de carrera administrativa en los empleos modificados, se verificaron los soportes documentales suministrados por la dependencia, en particular las Resoluciones 0294 de 2026 y la No. DPS 0306 del 04 de junio de 2026, mediante las cuales se formalizó la incorporación de los servidores. Como resultado de la revisión efectuada, se evidenció que la información reportada guarda consistencia con los actos administrativos y demás soportes aportados, permitiendo validar las incorporaciones realizadas con corte al 30 de junio de 2026. En consecuencia, no se identificaron diferencias ni inconsistencias que afecten la confiabilidad de la información presentada para este aspecto.

Con corte al 30 de junio de 2026, el estado de los doscientos nueve (209) empleos de Inspector, es el siguiente:

TIPO DE PROVISION	CANTIDAD
Incorporados	179
Periodo de prueba	25
Vacantes	5
TOTAL	209

Fuente: Informe de Seguimiento del Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026



SECRETARÍA DE

GOBIERNO

0294

Continuación Resolución Número DPS

Página 22 de 25

"Por la cual se incorporan unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 206 de 2026, "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la sentencia del 19 de mayo de 2026, proferida por la Sección Segunda, Subsección D del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"

No.	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
	ALEXANDER		y 2ª categoría		
171	VARGAS JIMÉNEZ SIMÓN	79381164	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32
172	VARGAS LÓPEZ LUIS IGNACIO	79421749	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32
173	VEGA GUERRERO HÉCTOR ALONSO	79051983	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32
174	VERGARA MENDOZA FABIÁN ANTONIO	84037639	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32
175	VILLARREAL VALLERJO DIANA CAROLINA	37082296	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32
176	ZULLAGA FRANCO ANDRÉS FERNANDO	79625766	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría	233	32

PARÁGRAFO 1: La incorporación realizada en el presente artículo a los(as) servidores(as) con derechos de carrera administrativa señalados(as), no comporta un nuevo nombramiento, ni afecta la continuidad del vínculo legal y reglamentario, ni los derechos de carrera administrativa.

Fuente: Resolución 0294 de 2026 SGD



SECRETARÍA DE

GOBIERNO

0306

Continuación Resolución Número DPS

Página 5 de 6

"Por la cual se incorporan unos servidores públicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 206 de 2026, *"Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la sentencia del 19 de mayo de 2026, proferida por la Sección Segunda, Subsección D del Tribunal Administrativo de Cundinamarca"*

No.	NOMBRE	CÉDULA	EMPLEO	CÓDIGO	GRADO
1	GARCIA JHON HANSER	93394814	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1º y 2º categoría,	233	32
2	CASTAÑO MORALES SONIA NATHALIE	1032463430	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1º y 2º categoría	233	32
3	CEBALLOS ALZATE MATEO	1032456227	Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1º y 2º categoría	233	32

PARÁGRAFO: La incorporación realizada en el presente artículo a los(as) servidores(as) con derechos de carrera administrativa señalados(as), no comporta un nuevo nombramiento, ni afecta la continuidad del vínculo legal y reglamentario, ni los derechos de carrera administrativa.

Fuente: Resolución 0306 de 2026 SGD

En consecuencia, se evidenció que la modificación de la planta no correspondió a una reforma a costo cero ni generadora de ahorro, sino a una modificación que genera gasto, tramitada en el marco de la excepción prevista para reformas de planta que implican mayores costos por el cumplimiento de un mandato legal, respecto de la cual se aportaron los conceptos y viabilidades señalados anteriormente.

7.3.2 Concursos públicos abiertos de méritos – (Artículo 335 - Decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026” y los soportes aportados por la Dirección de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Control Interno verificó las actuaciones adelantadas por la Secretaría Distrital de Gobierno ante la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en el marco del Proceso de Selección No. 2498 de 2023 – Distrito Capital 5, convocado para la provisión de 269 vacantes definitivas de la planta de personal. Los soportes revisados dan cuenta de actuaciones relacionadas con el reporte, actualización, traslado y ajuste de vacantes, así como con el uso de listas de elegibles.

Para el primer semestre de 2026, se verificó que mediante la Resolución GCI 0234 del 9 de junio de 2026 se ordenó el pago a favor de la CNSC por concepto del uso de listas de elegibles para la provisión de 88 vacantes definitivas durante las vigencias 2025 y 2026, por valor de \$133.453.125. Asimismo, se evidenció que la Orden de Pago No. 3000606450 fue pagada el 16 de junio de 2026 por el mismo valor.

En consecuencia, se evidenció consistencia entre la información registrada en el informe de seguimiento al Plan de Austeridad y los soportes documentales verificados por la Oficina de Control Interno, sin identificarse diferencias respecto del número de vacantes y el valor reportado.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000501759	NIT	900003409	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO	RES 234 2026	3000606450	002	12-jun-26	12-jun-26	PAGADA	16-jun-26	5002717064	Transferencia Giratoria	133.453.125	133.453.125	19300001260 AHORRO Banatombia SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención
TOTAL DESCUENTOS				

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP
3000606450	5001066615	001	Q21202020080383113	1-100-F001	2026

Fuente: Soporte de pago suministrado por la Dirección de Gestión de Talento Humano

7.3.3 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y Reducción del gasto –(Artículo 336 y 337 Decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026”, durante el primer semestre de 2026 la Entidad señaló que la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se adelantó previa identificación de las

necesidades de las dependencias, considerando la planeación institucional, la disponibilidad de personal de planta y los proyectos a cargo de cada área.

Asimismo, informó que se realiza la verificación de contratos vigentes con objetos iguales y que, cuando las necesidades institucionales requieren la celebración de contratos con objetos iguales, se gestiona la autorización correspondiente de conformidad con la delegación establecida mediante la Resolución 0087 de 2026.

En desarrollo del seguimiento, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección Financiera y comparó los giros realizados durante periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026. Como resultado, se evidenció un incremento del 55,03 % en los giros asociados a contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuyo análisis detallado se presenta en el numeral

7.7 Indicador de Austeridad del presente informe.

Frente a esta variación, el área informó que la medición se efectuó a partir de las bases contractuales de cada vigencia, mediante la identificación y depuración de los contratos asociados al concepto de austeridad y su contraste con la información presupuestal. Asimismo, señaló que el mayor nivel de ejecución registrado con corte a junio de 2026 obedece, entre otros aspectos, a una mayor oportunidad en la ejecución presupuestal respecto del mismo periodo de 2025.

Adicionalmente, indicó que para la vigencia 2026 no se estableció un tope específico para este concepto y que la contratación se adelantó atendiendo criterios de austeridad, racionalización y priorización del gasto, considerando las necesidades institucionales, la imposibilidad de atenderlas con personal de planta, la aplicación de la tabla de honorarios vigente y la priorización de servicios asociados al cumplimiento de programas, proyectos y actividades institucionales.

En este contexto, si bien el incremento del 55,03 % en los giros constituye una variación relevante frente al mismo periodo de 2025 y no evidencia una reducción del gasto en términos comparativos, esta variación, por sí sola, no permite determinar un incumplimiento de las medidas de austeridad, teniendo en cuenta que pueden presentarse diferencias en la oportunidad y dinámica de ejecución presupuestal entre vigencias.

No obstante, considerando la magnitud de la variación identificada, resulta pertinente que la Entidad mantenga documentadas las causas que expliquen su comportamiento y efectúe seguimiento a este concepto, de manera que pueda evidenciarse la aplicación de los criterios de racionalización y priorización del gasto y su relación con las necesidades institucionales que sustentaron la contratación.

Por otra parte, para la verificación relacionada con el artículo 337 del Decreto Distrital 645 de 2025, la Oficina de Control Interno revisó la base denominada “*Anexo 4 Artículo 337*”, en la cual se identificaron 1.048 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por un valor total registrado de \$67.899.785.666.

Al comparar este valor con los \$67.895.133.447 reportados en el “*Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026*”, se identificó una diferencia de **\$4.652.219**, como se presenta a continuación:

Concepto (Decreto 645 de 2025)	Valor comprometido reportado a 30/06/2026	Valor registrado en el consolidado aportado	Diferencia
Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	\$ 67.895.133.447	\$67.899.785.666	\$4.652.219

Fuente: Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a Junio 30 de 2026 y Anexo 4. Artículo 337

La diferencia identificada equivale aproximadamente al **0,007 %** del valor total registrado en la base contractual. Si bien su incidencia frente al total no resulta material para efectos del análisis efectuado, se considera pertinente establecer y documentar su origen, con el propósito de mantener la consistencia y trazabilidad entre la base contractual utilizada para la medición y las cifras incorporadas en el informe de austeridad.

De acuerdo con lo informado por el área, la metodología aplicada contempla la identificación, depuración, inclusión y exclusión de contratos según su objeto, naturaleza, rubro presupuestal y clasificación del gasto. En este sentido, se recomienda conservar la memoria de cálculo y conciliación que permita identificar los contratos incluidos y excluidos, los criterios aplicados y los valores considerados para la determinación de las cifras reportadas, de manera que estas puedan ser trazadas y verificadas frente a las fuentes contractuales, presupuestales y financieras.

7.3.4 Horas extras, dominicales y festivos (*Artículo 338 Decreto 645 de 2025*)

De acuerdo con la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026” y los soportes aportados por la Dirección de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que durante el primer semestre de 2026 se registraron 13.758 horas extras y recargos, cifra consistente con la reportada en el informe de seguimiento.

El consolidado suministrado contiene la identificación de los servidores, las horas reconocidas mensualmente y su respectivo valor, registrando un total de \$403.092.944 por concepto de horas extras y recargos.

No obstante, el archivo aportado no contiene información relacionada con el cargo o nivel, dependencia y asignación básica mensual de los servidores, datos requeridos para efectuar una verificación integral de la procedencia de los reconocimientos y de los límites aplicables. Asimismo, no se suministró información equivalente del primer semestre de 2025 que permitiera comparar, desde la información administrada por

Talento Humano, el número de horas y recargos reconocidos, los servidores beneficiarios y los valores correspondientes entre ambos periodos.

Adicionalmente, se identificó una diferencia entre los \$403.092.944 registrados en el consolidado aportado por la Dirección de Gestión de Talento Humano y los \$535.327.226 reportados en el informe de seguimiento al Plan de Austeridad como valor comprometido con corte al 30 de junio de 2026. Con los soportes disponibles durante el seguimiento no fue posible establecer el origen de la diferencia de \$132.234.282, como se presenta a continuación:

Concepto (Decreto 645 de 2025)	Valor comprometido reportado a 30/06/2026	Valor registrado en el consolidado aportado	Diferencia
Horas extras, dominicales y festivos.	\$535.327.226	\$403.092.944	\$132.234.282

Fuente: Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026 y Excel horas extras y recargos 1sem.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección Financiera mediante la comparación de periodos equivalentes correspondientes al primer semestre de 2025 y 2026. Como resultado, se evidenció que los giros por concepto de horas extras, dominicales y festivos presentaron un incremento del 34,74 %, cuyo análisis detallado se presenta en el numeral 7.7 Indicador de Austeridad.

Esta variación hace pertinente establecer y documentar las causas que explican el incremento, considerando, entre otros aspectos, las necesidades del servicio, cambios en la planta o asignación de personal, actividades extraordinarias y demás circunstancias que hayan incidido en el comportamiento del gasto durante el periodo evaluado.

De otra parte, el informe de seguimiento al Plan de Austeridad señala que se efectuaron controles mediante la revisión de los formatos GCO-GTH-F014 y de los respectivos memorandos de autorización. Sin embargo, estos documentos no hicieron parte de los soportes suministrados a la Oficina de Control Interno, por lo cual no fue posible verificar documentalmente la aplicación de los controles reportados.

En consecuencia, se evidencian oportunidades de mejora en la consistencia, conciliación y trazabilidad de la información correspondiente a horas extras, dominicales y festivos. En particular, resulta necesario establecer el origen de la diferencia de \$132.234.282 entre las fuentes analizadas, disponer de la información necesaria para verificar los límites aplicables y mantener los soportes que acrediten la ejecución de los controles reportados. Asimismo, considerando el incremento del 34,74 % en los giros frente al mismo periodo de 2025, resulta pertinente mantener documentadas las causas que expliquen las variaciones relevantes de este concepto.

7.3.5 Viáticos y gastos de viaje (Artículo 339 Decreto 645 de 2025)

Revisada la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026” y los soportes aportados por la Dirección de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que durante el primer semestre de 2026 se realizó una comisión de servicios a la ciudad de Cali para la participación del Director de Asuntos Étnicos en los espacios de concertación del IV Congreso Nacional del Pueblo Emberá.

La documentación revisada permitió evidenciar la justificación de la necesidad del desplazamiento y su relación con las funciones de la dependencia. Asimismo, se verificaron el acto administrativo de autorización, la invitación al evento y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1151 del 12 de mayo de 2026, por valor de \$3.625.969, destinado al pago de viáticos y gastos de viaje, cifra consistente con la reportada en el informe de seguimiento al Plan de Austeridad.



BOGOTÁ

0110 SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
UNIDAD EJECUTORA 01

Fabio Andres Bustos Ardila

Firmado digitalmente por Fabio Andres Bustos Ardila en fecha 12/05/2026 a las 12:00:00. El contenido del documento no ha sido alterado.
 Calle 100 No. 12-100-100
 Bogotá, D.C.
 Colombia
 Teléfono: +57 (0)2 283 3611
 Cel: 311 233 3611

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1151

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

FABIO ANDRES BUSTOS ARDILA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2026 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O2120202010	Viáticos de los funcionarios en comisión	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	3.625.969
			Total	3.625.969

Objeto:

Pago de viáticos y gastos de viaje de David Cortés para participar en el congreso embera a realizarse en la ciudad de Cali del 13 al 16 de mayo de 2026.

Se expide a solicitud de CARINE PENING GAVIRIA Cargo SUBSECRETARIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, mediante oficio número 154777 de MAYO 12 DE 2026.

Fuente: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 1151-154777

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección Financiera para periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026. Se evidenció que durante el primer semestre de 2025 no se registraron giros por concepto de viáticos y gastos de viaje, mientras que para el mismo periodo de 2026 se registraron \$3.625.969. En consecuencia, no resulta procedente determinar una variación porcentual entre las dos vigencias, dado que el periodo base presenta un valor de cero. El detalle del análisis se presenta en el numeral 7.7 del informe.

De acuerdo con las verificaciones efectuadas, no se identificaron diferencias entre el valor reportado y los soportes revisados, y la comisión analizada contó con documentación que acredita su autorización, necesidad y relación con las funciones institucionales.

7.3.6 Compensación por vacaciones (*Artículo 340 Decreto 645 de 2025*)

Revisada la información reportada en el *“Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026”* y los soportes aportados por la Dirección de Gestión del Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que la Entidad reportó acciones orientadas al seguimiento de los periodos acumulados de vacaciones, la generación de compromisos para casos críticos, el envío de alertas a servidores con periodos acumulados y la aplicación del procedimiento establecido para la programación de vacaciones.

El informe registra un valor comprometido de \$340.609.324 con corte al 30 de junio de 2026 por concepto de compensación de vacaciones. Por su parte, la información aportada sobre las compensaciones efectuadas durante el primer semestre de 2026 registra 42 liquidaciones por valor de \$332.827.444, presentándose una diferencia de \$7.781.880 entre las fuentes analizadas.

Concepto (Decreto 645 de 2025)	Comprometido reportado a 30/06/2026	Valor registrado en el Excel aportado	Diferencia
Compensación por vacaciones.	\$340.609.324	\$332.827.444	\$7.781.880

Fuente: Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026 y Excel compensación por vacaciones.

Teniendo en cuenta que las cifras comparadas provienen de fuentes diferentes y que el informe no presenta el detalle de la conformación del valor global reportado, con la información disponible no fue posible establecer el origen de la diferencia identificada. En consecuencia, resulta necesario conciliar las cifras y determinar si la diferencia obedece al momento presupuestal, fecha de corte, conceptos incluidos u otra condición asociada a las fuentes utilizadas.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección Financiera para periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026, evidenciando una reducción del 61,93 % en los giros por concepto de compensación de vacaciones. El detalle de este análisis se presenta en el numeral 7.7 del informe.

Esta reducción evidencia un menor valor girado por este concepto frente al mismo periodo de la vigencia anterior. No obstante, para establecer su relación con las medidas de austeridad implementadas, resulta pertinente considerar las causas que originaron las compensaciones en cada vigencia, particularmente el número de retiros definitivos y los casos excepcionales autorizados por necesidades del servicio.

Por otra parte, en la muestra de liquidaciones y resoluciones aportadas se verificó información relacionada con las fechas utilizadas para el cálculo, días reconocidos y valores liquidados por concepto de vacaciones. Asimismo, los actos administrativos revisados permitieron identificar casos en los cuales el reconocimiento se originó en el retiro definitivo del servicio, circunstancia contemplada para la compensación en dinero de vacaciones causadas y no disfrutadas.

Mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2026 se solicitó a la Dirección de Talento Humano remitir la relación de las compensaciones de vacaciones reconocidas y pagadas durante el primer semestre de 2026, indicando servidor, número de períodos compensados, valor y causal que originó el reconocimiento, diferenciando los casos correspondientes a retiro definitivo de aquellos autorizados excepcionalmente por necesidades del servicio, así como los respectivos soportes y evidencias de seguimiento. En respuesta, la dependencia remitió un consolidado mensual del número de liquidaciones y los valores pagados, así como las liquidaciones individuales correspondientes a las 42 compensaciones reportadas.

COMPENSACIÓN DE VACACIONES 1ER SEM 2026		
MES	No. LIQUIDACIONES	VALOR
ENERO	0	\$ 0
FEBRERO	10	\$ 91.469.968
MARZO	7	\$ 68.588.607
ABRIL	16	\$ 116.995.402
MAYO	4	\$ 24.135.744
JUNIO	5	\$ 31.637.723
TOTAL	42	\$ 332.827.444

Fuente: Documento suministrado DTH Compensación por vacaciones.

Si bien no se allegó la relación consolidada solicitada con el detalle de las causales que originaron cada compensación, se revisaron las liquidaciones individuales aportadas como soporte, efectuando la validación con base en la documentación disponible. De esta revisión fue posible verificar los servidores beneficiarios, los períodos liquidados y los valores reconocidos; sin embargo, la información remitida no permitió establecer

de manera consolidada las causales que originaron cada reconocimiento ni identificar cuántos casos correspondieron a retiro definitivo o a autorizaciones excepcionales por necesidades del servicio.

En este sentido, se recomienda a la Dirección de Talento Humano establecer y mantener una base de datos consolidada de las compensaciones de vacaciones reconocidas, que incluya como mínimo la identificación del servidor, periodos compensados, valor reconocido, causal del reconocimiento y soportes asociados, con el fin de fortalecer el seguimiento, control y trazabilidad de esta información.

Finalmente, aunque el informe señala que se efectuaron alertas y se generaron compromisos frente a servidores con periodos acumulados de vacaciones, dentro de los soportes aportados no se identificó evidencia documental que permitiera verificar estas actuaciones.

En consecuencia, se recomienda fortalecer la trazabilidad y conciliación de la información relacionada con la compensación de vacaciones, mediante un reporte que permita identificar los casos reconocidos, periodos compensados, valores y causal del reconocimiento, diferenciando los retiros definitivos de los casos autorizados excepcionalmente por necesidades del servicio. Asimismo, mantener los soportes que permitan acreditar las acciones de seguimiento reportadas frente a la acumulación de periodos de vacaciones.

7.3.7 Bono navideño (Artículo 341 Decreto 645 de 2025)

Revisada la información reportada en el “Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público a junio 30 de 2026”, la Oficina de Control Interno evidenció que la Entidad informó que la entrega de bonos navideños se realiza en el mes de diciembre de cada vigencia a los hijos de los servidores de la planta global, de conformidad con lo establecido en el Plan de Bienestar y a través del contrato suscrito por la Entidad para tal fin.

En consecuencia, para el periodo evaluado no se registró ejecución asociada a este concepto y no procede verificar su entrega, teniendo en cuenta que esta se encuentra programada para el segundo semestre de 2026. Su ejecución será susceptible de verificación una vez se materialice la entrega correspondiente.

Comentario a las auditoras: no dejaría observación ni recomendación en este punto. Únicamente validaría que la afirmación sobre la entrega en diciembre y su inclusión en el Plan de Bienestar esté respaldada por la información o soporte aportado, para que no quede sustentada exclusivamente en una manifestación del área.

7.3.8 Capacitación (Artículo 342 Decreto 645 de 2025)

La Secretaría Distrital de Gobierno reportó actividades del Plan Institucional de Capacitación de 2026, durante el primer semestre, generando impacto en los servidores de la entidad, así:

Actividades	Fecha(s)	Número de
Nuestro Rol en la Gestión Ambiental Institucional	10, 15 y 22 de abril; 6, 13 y 20 de mayo de 2026	646
Código General Disciplinario	15 de abril de 2026	285
Evaluación del Desempeño	22 de abril de 2026	101
Manejo Aplicativo Hola	27 y 29 de abril de 2026	569
Analítica y Gestión de la Información	8 y 11 de mayo de 2026	523

Promoción y Prevención de la Salud y Estilos de Vida Saludable	13 de mayo de 2026	139
Comunicación Asertiva	14 de mayo de 2026	425
PTEP - SARLAFT	19 de mayo de 2026	378
Innovación Pública	19 y 22 de mayo de 2026	372
Cómo Actuar en una Emergencia	20 de mayo de 2026	91
Gestión del Conocimiento	25 y 29 de mayo de 2026	313
Hábitos de Seguridad Digital	26 de mayo de 2026	148
Promoción y Protección de los Derechos Humanos de Libertad Religiosa, Culto y	27 de mayo y 3 de junio de 2026	474
Sensibilización Percepción de Riesgos	27 de mayo de 2026	265
Disminución de barreras para las personas con discapacidad	1 y 5 de junio de 2026	392
Ruta de orientación y atención para casos de Acoso Sexual Laboral (ASL)	5 de junio de 2026	328
Derechos de Petición	10 y 11 de junio de 2026	574
Pensamiento Crítico y Estratégico	11 de junio de 2026	397
Tolerancia Cero a la Violencia de Género	17 y 22 de junio de 2026	391
Proyectos de Inversión	17 y 25 de junio de 2026	285
Conflicto de Interés	18 y 26 de junio de 2026	380
MIPG	19 de junio de 2026	327
Gestión de Riesgo	19 de junio de 2026	327
Promoción de la Convivencia, la Paz y los Derechos Humanos	24 y 26 de junio de 2026	327
Herramientas para la Obtención de Resultados	24 de junio de 2026	354
Control Interno	25 de junio de 2026	280
Curso virtual de Inducción a la Secretaría Distrital de Gobierno (Plataforma Moodle)	Segundo trimestre de 2026	28
Servicio al ciudadano - Orientación al	26 y 27 de febrero de 2026	880
Gestión documental	5 y 6 de marzo de 2026	845
Comunicación Interpersonal	12 de marzo de 2026	192
Nuestro Rol en la Gestión Ambiental Institucional	18 y 25 de marzo de 2026	325
Sensibilización percepción de riesgos	20 de marzo de 2026	268
Sensibilización en actores viales vulnerables	20 de marzo de 2026	268
Violencias basadas en género (VBG) y acoso laboral	24 de marzo de 2026	232
Ruta de orientación y atención para casos de acoso sexual laboral (ASL)	24 de marzo de 2026	232
Sensibilización en prevención de acoso laboral, acoso sexual laboral y violencia	27 de marzo de 2026	232

Fuente: Información extraída del informe suministrado por la Subsecretaría de Gestión Institucional

Para el desarrollo de las actividades de capacitación, la Entidad reportó la utilización de mecanismos internos y de articulación interinstitucional, entre ellos la estrategia de aprendizaje colaborativo mediante la Red de Formadores, el uso de la plataforma Moodle y la participación en cursos promovidos en coordinación con el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, mecanismos que permiten atender necesidades de formación mediante capacidades institucionales y oferta disponible.

Adicionalmente, durante el primer semestre de 2026 se reportó la ejecución del Contrato 1075 de 2026, por valor de \$514.990.000, destinado a la capacitación y formación presencial de servidores de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante seis (6) seminarios académicos que beneficiaron a 490 servidores.

En este sentido, para efectos de evaluar las medidas de austeridad aplicables al concepto, resulta necesario considerar tanto las estrategias desarrolladas mediante recursos internos y mecanismos de articulación interinstitucional como la contratación externa efectuada, verificando la justificación de las necesidades atendidas, los criterios utilizados para determinar aquellas que requerían contratación y la aplicación de medidas orientadas a racionalizar el gasto.

Asimismo, la Oficina de Control Interno analizó la información suministrada por la Dirección Financiera para periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026, cuyos resultados se presentan en el numeral 7.7 del presente informe.

7.3.9 Bienestar, eventos y conmemoraciones (*Artículos 343 y 344 Decreto 645 de 2025*)

En materia de bienestar, la Secretaría Distrital de Gobierno reportó la difusión permanente, mediante correos institucionales, de las alianzas estratégicas ofrecidas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, relacionadas, entre otros temas, con educación, cultura y salud, como mecanismo para ampliar la oferta dirigida a los servidores mediante el aprovechamiento de alternativas institucionales disponibles.

Asimismo, la Entidad informó que algunos eventos, conmemoraciones y actividades de reconocimiento dirigidas a los servidores se realizan a través de la Caja de Compensación Familiar Compensar, como parte de las estrategias implementadas para el desarrollo de las actividades de bienestar.

Con la información presentada **no se cuenta con una línea base que permita cuantificar un ahorro atribuible a estas estrategias**. En consecuencia, el análisis de austeridad para este concepto debe orientarse a verificar la utilización de alternativas institucionales, alianzas y demás mecanismos que permitan desarrollar las actividades de bienestar bajo criterios de racionalización del gasto, así como los costos que, de ser el caso, hayan sido asumidos directamente por la Entidad.

7.3.10 Fondos educativos (*Artículo 345 Decreto 645 de 2025*)

Respecto de los instrumentos de fomento educativo, la Secretaría Distrital de Gobierno informó que su participación se circunscribe a actividades de carácter administrativo y de apoyo institucional, relacionadas con la divulgación de convocatorias, programas y beneficios gestionados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, así como con la expedición de las certificaciones laborales requeridas por los servidores interesados en acceder a estos beneficios.

De acuerdo con la información reportada, estas actuaciones **no generan compromisos ni obligaciones con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Gobierno**, dado que la Entidad no asigna directamente recursos financieros para la operación o sostenimiento de dichos fondos.

En consecuencia, para el periodo evaluado **no se reportó ejecución presupuestal asociada a este concepto**. Por esta razón, no resulta procedente cuantificar un ahorro frente a una línea base; el análisis se orienta a verificar que las actividades desarrolladas correspondan a acciones de divulgación y apoyo administrativo que no impliquen erogaciones adicionales para la Entidad.

7.3.11 Telefonía (*Artículo 346 Decreto 645 de 2025*)

Para el primer semestre de 2026, la Subsecretaría de Gestión Institucional reportó como medida de austeridad el desmonte de líneas telefónicas; sin embargo, la información suministrada no identifica de manera individual las líneas retiradas durante el periodo ni las que permanecen vigentes.

Como antecedente, mediante memorando 20241500243793, remitido en el marco de las medidas establecidas en el Decreto Distrital 062 de 2024, se informó a la Oficina de Control Interno la existencia de 31 líneas telefónicas cuyo costo se encontraba a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno. Con corte a junio de 2026, la Entidad reportó nueve (9) líneas, asignadas a áreas de atención a la ciudadanía y a rutas de atención de la Dirección de Derechos Humanos.

Adicionalmente, la Entidad informó como medidas orientadas a la racionalización del gasto la migración hacia tecnología digital mediante fibra óptica y el uso de herramientas de comunicación asociadas al licenciamiento de Microsoft Office 365, particularmente *Teams*, como alternativa para las comunicaciones internas.

Por otra parte, la Oficina de Control Interno efectuó un análisis comparativo de los giros registrados para periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026. Como resultado, se evidenció una reducción del 80,29 %, al pasar de \$54.690.325 en el primer semestre de 2025 a \$10.776.958 en el mismo periodo de 2026.

El detalle de este análisis se presenta en el numeral 7.7 del informe.

La reducción observada constituye un comportamiento favorable del gasto frente al periodo comparable de la vigencia anterior. No obstante, con la información descrita no es posible atribuir la totalidad de esta variación exclusivamente al desmonte de líneas o a las demás medidas reportadas, por lo que resulta pertinente mantener la trazabilidad de las líneas retiradas y vigentes, así como de los costos asociados a estas.

7.3.12 Vehículos Oficiales (*Artículo 347 Decreto 645 de 2025*)

En materia de vehículos oficiales, la Entidad reportó la aplicación de controles orientados al uso eficiente de la flota, entre ellos el sistema de ubicación satelital, mediante el cual se realiza seguimiento a los recorridos y kilometraje de los vehículos, información utilizada para la programación de mantenimientos preventivos de acuerdo con su nivel de utilización.

Como parte del seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la contratación del servicio de monitoreo mediante Sistema de Posicionamiento Global – GPS, identificando el Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. SDG-MC-2-2026 (153610), contrato CO1.PCCNTR.9407009, suscrito con Alfa y Omega Comunicaciones S.A.S., cuyo objeto corresponde a: “Contratar el servicio de monitoreo por Sistema de

Posicionamiento Global - GPS para los vehículos de propiedad de la Secretaría Distrital de Gobierno”. El contrato fue adjudicado el 24 de marzo de 2026 y se encontraba vigente para el periodo objeto de seguimiento.

Respecto del consumo de combustible, se verificó la Orden de Compra No. 160094, suscrita el 2 de febrero de 2026 con Organización Terpel S.A., mediante Acuerdo Marco de Precios y con vigencia hasta el 3 de septiembre de 2026. De acuerdo con la información reportada por la Dirección Administrativa, durante el primer semestre de 2026 no se presentaron superaciones de los límites establecidos para el abastecimiento de combustible.

En la información suministrada se identificó como parámetro un máximo de 15 galones por abastecimiento y dos abastecimientos diarios por vehículo. Al respecto, se observa que estos corresponden a límites definidos para la operación con el proveedor; sin embargo, con la información aportada no se identificaron parámetros internos diferenciados que permitan establecer consumos esperados o alertas de desviación de acuerdo con las características, uso, recorridos o comportamiento histórico de cada vehículo.

En este sentido, resulta pertinente evaluar la definición de parámetros internos de seguimiento al consumo de combustible que complementen los límites operativos establecidos con el proveedor y permitan identificar oportunamente consumos atípicos o desviaciones, considerando las características y necesidades de utilización de la flota.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno efectuó un análisis comparativo de los giros correspondientes a periodos equivalentes del primer semestre de 2025 y 2026, cuyos resultados se presentan en el numeral 7.7 del informe, evidenciándose una reducción del 65,67 % en los giros asociados a este concepto.

La reducción observada refleja un comportamiento favorable del gasto frente al mismo periodo de la vigencia anterior. No obstante, esta variación, por sí sola, no permite atribuir el resultado directamente a las medidas de austeridad implementadas, dado que para ello se requiere considerar variables como el nivel de utilización de la flota, kilometraje recorrido, consumo de combustible, mantenimientos efectuados y demás componentes incorporados en el cálculo.

7.3.13 Adquisición de vehículos y maquinaria (Artículo 348 Decreto 645 de 2025)

De acuerdo con la información reportada, durante el primer semestre de 2026 la Secretaría Distrital de Gobierno no efectuó adquisiciones de vehículos o maquinaria, en concordancia con las medidas de restricción aplicables a este concepto.

Como procedimiento complementario de verificación, la Oficina de Control Interno revisó los estados financieros de la Entidad con corte al 30 de junio de 2026 y efectuó su comparación frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Como resultado, se identificó un incremento de \$399.327.636 en el saldo de la cuenta contable 1675 – Equipos de transporte, tracción y elevación, como se presenta a continuación:

Código	Descripción cuenta	Saldo a Junio de 2025	Saldo a Junio de 2026	Incremento
1675	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	\$ 943,083,509	\$ 1,342,411,145	\$ 399,327,636

Fuente: Elaboración propia de la auditoría, con base en información extraída de los estados financieros publicados en la página web de la entidad del primer semestre de 2026.

Con el propósito de establecer el origen de esta variación y verificar que no correspondiera a la adquisición de vehículos o maquinaria con cargo a recursos de la Entidad, la OCI revisó el auxiliar de la cuenta contable, identificando durante el periodo movimientos correspondientes a una salida por \$38.161.367 y un ingreso por \$437.489.003, cuya diferencia explica la variación neta observada.

Frente al ingreso registrado por \$437.489.003, se solicitó al área de Almacén el detalle y los soportes correspondientes. De acuerdo con la documentación suministrada, este movimiento corresponde al reconocimiento contable de un vehículo entregado en comodato a la Secretaría Distrital de Gobierno por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, por lo que no corresponde a una adquisición efectuada con recursos de la SDG.

En consecuencia, la variación identificada en la cuenta contable 1675 no desvirtúa lo reportado por la Entidad respecto de la ausencia de adquisiciones de vehículos y maquinaria durante el primer semestre de 2026, toda vez que el incremento verificado corresponde al registro de un bien recibido en comodato y no a una erogación por adquisición.

7.3.14 Fotocopiado, multicopiado e impresión (*Artículo 349 Decreto 645 de 2025*).

En el marco del seguimiento realizado, se evidenció que durante la vigencia 2025 la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG suscribió el Contrato No. 974 de 2025 – Orden de Compra No. 144934, con el proveedor Solution Copy Ltda., cuyo objeto corresponde a “Prestar el servicio de alquiler de impresoras con suministros para la Secretaría Distrital de Gobierno”, por un valor inicial de \$116.357.046 y un plazo de seis (6) meses. Posteriormente, el contrato fue prorrogado hasta el 1 de julio de 2026, alcanzando un valor total de \$172.357.046.

Así mismo, se verificó la publicación en la intranet de la SDG del ranking de impresiones por dependencia y del consumo de papel correspondiente a las diferentes dependencias del nivel central durante la vigencia 2025, como mecanismo de divulgación y seguimiento al uso de estos recursos.

No obstante, para la vigencia 2026, con corte al 30 de junio, no se evidenciaron resultados actualizados respecto del consumo de papel y volumen de impresiones de las dependencias. Lo anterior, teniendo en cuenta que en la publicación denominada “Reconocemos las buenas prácticas que fortalecen el ahorro de papel y el cuidado del ambiente”, realizada el 26 de junio de 2026, si bien se hace referencia a acciones orientadas a reducir las impresiones innecesarias, priorizar el uso de documentos digitales y optimizar el consumo de papel, el listado divulgado corresponde a los resultados obtenidos durante la vigencia 2025.

En este sentido, se identifica la necesidad de fortalecer el seguimiento y la disponibilidad de información periódica sobre el comportamiento del consumo de papel y de las impresiones, de manera que permita a la Administración contar con elementos objetivos para identificar variaciones en el consumo, establecer oportunidades de optimización y realizar seguimiento a las acciones orientadas al uso eficiente de los recursos.’

En este punto, es preciso indicar que, en este seguimiento no se realizaron confirmaciones directas sobre la cantidad ni tipo de impresiones de manera detallada durante el semestre. La verificación se enfocó a las posiciones presupuestales registradas en el plan de austeridad, en donde se observan algunos contratos que no tienen relación directa con el concepto de austeridad.

La Oficina de Control Interno efectuó la verificación de los giros realizados durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, asociados a los rubros presupuestales relacionados con el concepto de fotocopiado, multicopiado e impresión, evidenciándose que estos pasaron de \$49.819.792 en el primer semestre de 2025 a \$216.217.866 en el mismo periodo de 2026, lo que representa un incremento de \$166.398.074, equivalente al 334,0 %.

La composición de los giros evidencia que \$171.594.967 corresponden a objetos contractuales relacionados con servicios profesionales para el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de portales y micrositios web, así como servicios de nube pública, mientras que \$44.622.899 corresponden al alquiler de impresoras con suministros.

Rubro	Objeto Contractual	Giros (\$) Base Dir. Financiera primer semestre 2025	Giros (\$) presupuestales base Dir. Financiera primer semestre 2026
O232020200883142	Prestar los servicios profesionales para mantenimiento, fortalecimiento, implementación de portales y micrositios web y apoyar los diferentes desarrollos web de la secretaria distrital de gobierno.	\$ 38.597.446	\$ 171.594.967
	Prestar los servicios profesionales a la secretaria distrital de gobierno para apoyar el desarrollo web, mantenimiento, fortalecimiento e implementación de portales y micrositios web de la secretaria distrital de gobierno.		
	Renovar la prestación de servicios de nube pública iv microsoft azure para garantizar continuidad y disponibilidad de los servicios que se ofrecen desde la dirección de tecnologías e información de la secretaria.		
O21202020070373123	Prestar el servicio de alquiler de impresoras con suministros para la secretaria distrital de gobierno	\$ 11.222.346	\$ 44.622.899
Total		\$ 49.819.792	\$ 216.217.866

Fuente: Información extraída de información suministrada por la Dirección Financiera de la SDG

Al respecto, se observa que el incremento registrado en los giros durante el primer semestre de 2026 se encuentra principalmente asociado a objetos contractuales cuya naturaleza no guarda relación directa con el concepto de fotocopiado, multicopiado e impresión objeto de seguimiento en el presente artículo, particularmente aquellos relacionados con servicios de desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de portales y micrositios web y servicios de nube pública.

En consecuencia, si bien dichos valores se encuentran asociados a las posiciones presupuestales registradas en el Plan de austeridad, en caso de que la dependencia responsable considere que no corresponden con concepto de austeridad en cuestión, su inclusión dentro de los gastos analizados puede generar una

sobreestimación de los recursos efectivamente destinados a actividades de fotocopiado, multicopiado e impresión. Ante esta situación se tendría que reformular el plan en este aspecto.

7.3.15 Publicidad Distrital (*Artículo 350 Decreto 645 de 2025*)

En relación con la prelación que las entidades distritales deben otorgar a la Imprenta Distrital para la realización de trabajos de publicidad impresa, la Oficina de Control Interno verificó la contratación adelantada por la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG durante las vigencias 2025 y 2026, identificando contratos celebrados con terceros relacionados con actividades de impresión, producción y divulgación de contenidos.

Durante la vigencia 2025, la SDG suscribió el **Contrato No. 1444 con Comercializadora Comsilas S.A.S.**, por valor total de **\$582.770.767**, cuyo objeto corresponde a: *“Prestar servicios de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas en pequeño, mediano y gran formato, para la divulgación de campañas y estrategias institucionales de la Secretaría Distrital de Gobierno”*. El contrato presenta como fecha de finalización el mes de septiembre de 2026.

Frente a la prelación de la Imprenta Distrital, se verificó que el numeral 1.2, *“Conveniencia de la Contratación”*, del estudio previo documentó la consulta realizada a dicha entidad. De acuerdo con este documento, como resultado de las solicitudes efectuadas el 12 de mayo de 2025 y de las respuestas emitidas por la Subdirección de Imprenta Distrital el 13 de mayo y 13 de junio de 2025, únicamente resultaba viable la elaboración de nueve (9) de los elementos contemplados en la ficha técnica. Adicionalmente, para su producción, la SDG tendría que suministrar determinadas materias primas cuando estas no estuvieran disponibles en el inventario de la Imprenta Distrital.

Con fundamento en lo anterior, el estudio previo justificó la contratación con un tercero señalando que no resultaba conveniente celebrar dos o más contratos para atender las necesidades de divulgación e impresos, dado que la viabilidad otorgada por la Imprenta Distrital no comprendía la totalidad de los elementos ni las especificaciones técnicas requeridas por la SDG y que los demás elementos no hacían parte de su alcance de producción.

De otra parte, frente a la disposición relacionada con privilegiar el uso del sitio web para la publicación de información institucional, se identificó el **Contrato No. 1020**, suscrito con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P. – ETB, cuyo objeto corresponde a: *“Prestar el servicio permanente de comunicaciones para la ejecución de los planes de medios en la Secretaría Distrital de Gobierno, desde el proceso creativo, de planeación, ejecución, intermediación y divulgación de la información, comunicaciones de los temas misionales de la entidad en medios de comunicación de carácter masivo, alternativo, comunitario y digital”*. El contrato presenta como fecha de finalización el mes de agosto de 2026.

Análisis de los giros asociados al concepto

Como parte del seguimiento, la Oficina de Control Interno efectuó la comparación de los giros realizados durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026 en las posiciones presupuestales relacionadas con el concepto de publicidad definidas en el Plan de Austeridad 2026. De acuerdo con la información suministrada por la Dirección Financiera, se obtuvieron los siguientes resultados:

Rubro	Giros (\$) base Dir. Financiera primer semestre 2025	Giros (\$) presupuestales base Dir. Financiera primer semestre 2026
O232020200885961	\$ 18.787.770	\$ -
O232020200883611	\$ 385.014.356	\$ -
O232020200883913	\$ -	\$ 37.805.133
Total	\$ 403.802.126	\$ 37.805.133

Fuente: Reporte de registros presupuestales

De acuerdo con la revisión de los reportes presupuestales, los \$403.802.126 registrados durante el primer semestre de 2025 corresponden principalmente a obligaciones asociadas con servicios profesionales relacionados con producción de contenidos gráficos para plataformas digitales, implementación de la estrategia de comunicaciones desde el componente periodístico y producción audiovisual, entre otros. Por su parte, los \$37.805.133 registrados durante el primer semestre de 2026 corresponden a servicios profesionales relacionados con la producción de piezas gráficas.

No obstante, al profundizar en la composición de la información utilizada para el cálculo, se identificaron situaciones que limitan la interpretación de la variación obtenida exclusivamente a partir de las posiciones presupuestales establecidas en el Plan de Austeridad.

En primer lugar, en la revisión efectuada no se identificaron giros asociados al Contrato No. 1020 suscrito con ETB en la posición presupuestal No. O232020200883611, pese a que el contrato se encontraba vigente hasta agosto de 2026. Por lo anterior, resulta necesario considerar la posición o posiciones presupuestales mediante las cuales se ejecutaron los recursos asociados a este contrato para determinar su incidencia en el concepto objeto de seguimiento.

En segundo lugar, se evidenció que los giros correspondientes al Contrato No. 1444 con Comercializadora Comsilas S.A.S. no se encuentran asociados a ninguna de las tres posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad para el seguimiento del concepto de publicidad. Esta situación resulta relevante considerando que su objeto comprende actividades de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas y que, de acuerdo con el estado de cuenta suministrado por la Oficina Asesora de Comunicaciones, durante el primer semestre de 2026 se efectuaron pagos asociados a este contrato por \$258.487.367.

En consecuencia, la comparación efectuada exclusivamente a partir de las tres posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad no refleja integralmente los recursos asociados al concepto de publicidad durante el primer semestre de 2026. Por tanto, la variación resultante de comparar los \$403.802.126 registrados en 2025 frente a los \$37.805.133 identificados en 2026 no puede interpretarse, por sí sola, como un ahorro atribuible a las medidas de austeridad, dado que existen pagos relacionados con este concepto que no se encuentran incorporados en las posiciones presupuestales utilizadas para el cálculo.

Por lo anterior, resulta pertinente revisar y conciliar las posiciones presupuestales definidas para el seguimiento del concepto de publicidad con la contratación y los pagos efectivamente asociados a este, de manera que la medición del indicador de austeridad considere información completa, homogénea y comparable entre periodos.

7.3.15 Cajas Menores (Artículo 351 - Decreto 645 de 2025)

Para la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno no constituyó cajas menores. Lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 2.6 “Artículo 20 – Cajas Menores” del Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno, vigencia 2025, elaborado por la Oficina Asesora de Planeación y remitido al Concejo de Bogotá D.C. mediante Memorando No. 20261300466281 del 20 de agosto de 2026, en el cual se indicó que “La Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con la constitución de cajas menores para gastos imprevistos”, así mismo en el informe de seguimiento del primer semestre de la vigencia 2026, la entidad indico " La Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con la constitución de cajas menores para gastos imprevistos."

Adicionalmente, como parte de las actividades de seguimiento realizadas por la Oficina de Control Interno, se verificaron los estados financieros correspondientes a la vigencia 2025, sin evidenciarse saldos en cuentas asociadas a cajas menores, de conformidad con el Catálogo General de Cuentas establecido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

7.3.16 Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles (Artículo 352 - Decreto 645 de 2025)

De acuerdo con lo establecido en el artículo objeto de seguimiento, las entidades y organismos deben abstenerse de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles proceden cuando resulten necesarios para garantizar la seguridad de los servidores públicos, el normal funcionamiento de la entidad o la correcta prestación de los servicios. Así mismo, se establece que no procede la adquisición de bienes muebles que no sean necesarios para el normal funcionamiento de las entidades y organismos.

En este contexto, la Oficina de Control Interno revisó los Informes de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno correspondientes al primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, así como la información disponible en la Base de Contratación.

En dichos informes se reportó la realización de actividades de mantenimiento y reparación orientadas al adecuado funcionamiento de las instalaciones, entre ellas mantenimiento y cambio de luminarias, inspección de techos, pisos y sistemas hidráulicos y eléctricos, pintura de muros, destape de sistemas hidrosanitarios, limpieza de bajantes, adecuación de oficinas y cambio de pisos. Respecto de los bienes muebles, se informó la realización de ajustes a elementos de oficina, tales como entrepaños, chapas y vidrios.

Como parte de la verificación de la contratación, para la vigencia 2025 se identificó el Contrato No. 1515, suscrito con el Consorcio Colconisa, cuyo objeto corresponde a “Contratar las adecuaciones de la cubierta de la sede donde se encuentra la Dirección para la Gestión Administrativa Especial de Policía ubicada en la calle 46 No. 14-22, Bogotá D.C.”.

Dentro de los documentos asociados al proceso contractual publicados en SECOP II, se identificó el concepto técnico de autorización para reparaciones locativas emitido por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el 8 de septiembre de 2025, documento que soporta la intervención realizada sobre el inmueble.

Para la vigencia 2026, se efectuó la revisión de la Base de Contratación con corte al 30 de junio. A partir de la consulta realizada, no se identificaron nuevos contratos cuyo objeto principal correspondiera directamente a adecuaciones o mantenimientos de bienes inmuebles.

No obstante, considerando que los informes de austeridad reportan durante el periodo actividades de mantenimiento, reparación y adecuación, la ausencia de contratos con un objeto contractual específico de mantenimiento no permite concluir que durante el semestre no se hayan ejecutado recursos asociados a este concepto, toda vez que dichas actividades pueden estar siendo atendidas a través de otros instrumentos contractuales o contratos de suministro y mantenimiento vigentes.

Finalmente, de acuerdo con el análisis de las posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad y la información de giros suministrada por la Dirección Financiera, detallado en el numeral 7.7, se obtuvo una variación del 111 % frente al mismo periodo de 2025. Sin embargo, este resultado debe interpretarse considerando la composición de los giros incluidos en las posiciones presupuestales utilizadas para el cálculo y su correspondencia efectiva con actividades de mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles.

En consecuencia, para determinar el comportamiento de este concepto y su relación con las medidas de austeridad, resulta pertinente conciliar las actividades de mantenimiento y adecuación reportadas por la Administración con los contratos, órdenes, suministros y posiciones presupuestales mediante los cuales fueron ejecutadas, de forma que el análisis se sustente en información homogénea y directamente asociada con la medida objeto de seguimiento.

7.3.17 Suscripciones – (Artículo 353 - Decreto 645 de 2025)

Para la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG informó que mantuvo la política adoptada en vigencias anteriores de no realizar suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos, de acuerdo con lo señalado en el Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno.

Como parte del seguimiento, la Oficina de Control Interno verificó la información contenida en la Base de Contratación, con cortes al 31 de diciembre de 2025 y al 30 de junio de 2026, sin identificar contratos cuyo objeto estuviera relacionado con suscripciones a periódicos, revistas, publicaciones o bases de datos para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.

En consecuencia, para los periodos objeto de seguimiento, no se evidenciaron contrataciones ni giros asociados a suscripciones, resultado consistente con la medida de austeridad establecida para este concepto.

7.3.17 Servicios Públicos – (Artículo 354 - Decreto 645 de 2025)

El artículo 354 establece que deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización orientadas a promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica y gas natural, así como la gestión integral de residuos sólidos y el uso racional de los recursos naturales y económicos dispuestos para el desarrollo de las actividades de las entidades y organismos distritales.

En atención a lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó las acciones implementadas por la Entidad para promover el uso eficiente de los servicios públicos, la gestión integral de residuos y las campañas de sensibilización desarrolladas en el marco de esta medida.

Para la vigencia 2025, de acuerdo con la información contenida en el Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público remitido al Concejo de Bogotá D.C., se informó sobre la instalación de sensores para el control del consumo de energía eléctrica en diferentes dependencias, así como la implementación de sistemas ahorradores de agua en baterías sanitarias y cocinas.

De manera específica, frente a las campañas de sensibilización, durante el primer semestre de 2025 se evidenció la realización de una charla virtual a cargo de personal de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, orientada a brindar información sobre medidas para el uso eficiente del agua.

Así mismo, se evidenciaron campañas relacionadas con la gestión integral de residuos, entre ellas las dirigidas a la recolección de residuos tecnológicos, aceites usados, medicamentos vencidos, tapas, pilas y bombillos. Estas acciones fueron divulgadas mediante publicaciones en las redes sociales de la Entidad y comunicaciones dirigidas a servidores y contratistas, en las cuales se informó sobre los puntos dispuestos para su recolección.

Durante el primer semestre de 2026 se evidenciaron igualmente campañas de sensibilización divulgadas mediante correo electrónico al personal de la Entidad, relacionadas, entre otros temas, con instalaciones sostenibles y cambio climático, orientadas a promover prácticas asociadas con el uso responsable de los recursos.

En cuanto a la gestión integral de residuos sólidos, se verificaron certificados correspondientes a los meses de enero a junio de 2026, expedidos por la Asociación Ambiental Ciclo Alternativo para la Sede Bicentenario. De igual manera, se observaron certificados de disposición de residuos aprovechables correspondientes a la Sede Archivo Central, para los meses de febrero, abril, mayo y junio de 2026, y a la Sede DGAEP, para los meses de febrero y abril de 2026.

Respecto del consumo de agua y energía eléctrica, se revisaron los reportes mensuales de los indicadores de gestión ambiental de la Secretaría Distrital de Gobierno, remitidos por la Oficina Asesora de Planeación. Estos contienen información sobre el consumo mensual de agua, expresado en metros cúbicos (m³), y de energía eléctrica, expresado en kilovatios hora (kWh), para las diferentes sedes de la Entidad, así como información sobre las causas asociadas a las variaciones registradas.

Entre las sedes incluidas en el seguimiento del consumo de agua se encuentran Bicentenario, Casa del Pensamiento Indígena, Casa Gitana, Casa Palenquera, DGAEP/Consejo de Justicia y Furatena. Para el consumo de energía eléctrica se incluyen, adicionalmente, Casa Confía de La Candelaria e Inspecciones Cámara de Comercio.

La información correspondiente a estos indicadores fue contrastada con el tablero dispuesto por la Entidad para su seguimiento.

De otra parte, se evidenció que en el Plan de Austeridad para la vigencia 2026 no se estableció una meta cuantitativa de reducción del gasto para este concepto. No obstante, se observaron registros de ejecución y giros asociados al pago de servicios públicos, así como acciones orientadas al uso eficiente de los recursos.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno verificó las medidas previstas para el periodo 2025-2027 en el Plan de Austeridad, relacionadas con la implementación de sistemas fotovoltaicos en el nivel central de la SDG, sistemas ahorradores lumínicos, aprovechamiento de la luz natural y acciones de sensibilización dirigidas a servidores, contratistas y ciudadanía sobre el uso eficiente del agua y el aprovechamiento de

residuos. Frente a estas medidas, se evidenciaron acciones relacionadas con su implementación y desarrollo, de acuerdo con los soportes suministrados por la Oficina Asesora de Planeación.

Finalmente, de acuerdo con el análisis comparativo efectuado por la Oficina de Control Interno y detallado en el numeral 7.7, los giros asociados a servicios públicos durante el primer semestre de 2026 presentaron una disminución de \$35.658.335, equivalente al 56,76 %, frente al mismo periodo de 2025.

Esta variación refleja una reducción de los recursos girados frente al periodo comparable de la vigencia anterior. Sin embargo, teniendo en cuenta que el Plan de Austeridad no estableció una meta cuantitativa de reducción para este concepto, el resultado debe analizarse conjuntamente con el comportamiento de los consumos físicos de agua y energía y las demás variables que puedan incidir en la facturación, sin atribuir exclusivamente la disminución de los giros a las medidas de austeridad implementadas.

7.3.19 Plan de Activos en Desuso (Artículo 360 - Decreto 645 de 2025)

Para la verificación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 360 del Decreto 645 de 2025, se revisaron los Informes de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno correspondientes a la vigencia 2025 y al primer semestre de 2026.

En los informes correspondientes a la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Gobierno señaló que esta medida no fue incorporada en la formulación del Plan de Austeridad, por considerar que corresponde a una disposición general orientada al uso eficiente de los recursos y que no contempla una fórmula de indicador que permita medir la austeridad en el gasto.

No obstante, independientemente de que la medida cuente o no con un indicador cuantitativo de austeridad, el artículo 360 establece una obligación específica para cada Secretaría Distrital, consistente en adelantar, dentro del término previsto en la disposición, un plan de manejo de los bienes inmuebles, participaciones accionarias y demás activos de propiedad de las entidades que conforman su respectivo sector administrativo que no sean requeridos para el ejercicio de sus funciones.

Dicho plan debe establecer la ruta de acción y los plazos para su disposición, mediante las alternativas previstas en la normativa aplicable y de acuerdo con la naturaleza jurídica de los activos.

En el Informe de Seguimiento Semestral al Plan de Austeridad correspondiente al primer semestre de 2026 no se incorporó información relacionada con la formulación o implementación de este plan. Asimismo, como resultado de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno, se estableció que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con el Plan de Activos en Desuso previsto en el artículo 360 del Decreto 645 de 2025.

En consecuencia, se evidencia incumplimiento de la obligación establecida en el artículo 360, al no haberse formulado el plan previsto en dicha disposición, que permita identificar de manera consolidada los activos del sector que no son requeridos para el ejercicio de sus funciones y definir la ruta de acción y los plazos para su disposición.

Por tanto, se recomienda adelantar las acciones necesarias para formular y documentar el Plan de Activos en Desuso previsto en el artículo 360 del Decreto 645 de 2025, incluyendo la identificación de los activos que no sean requeridos para el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el sector, así como las acciones, responsables y plazos para su disposición conforme a la normativa aplicable.

7.3.20 Acuerdo marco de precios y agregación de la demanda (*Artículos 358 y 359 Decreto 645 de 2025*)

De acuerdo con la información suministrada por la Subsecretaría de Gestión Institucional, durante el primer semestre de 2026 la Secretaría Distrital de Gobierno utilizó Acuerdos Marco de Precios y otros instrumentos de agregación de demanda para atender necesidades relacionadas, entre otras, con herramientas tecnológicas y software, dotación de vestuario y calzado, elementos de ferretería y materiales, servicios tecnológicos en nube, bienes de ayuda humanitaria y suministro de combustible para el parque automotor.

Como parte del seguimiento, la Oficina de Control Interno realizó consulta directa en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, identificando trece (13) órdenes de compra/transacciones, por un valor aproximado de \$4.454 millones, con once (11) proveedores, formalizadas durante el primer semestre de 2026 mediante estos instrumentos.



Fuente: Consulta en tienda virtual de Colombia Compra Eficiente

Respecto de los mecanismos de agregación de demanda, la Entidad reportó actividades de planeación, coordinación y articulación interinstitucional en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientadas a identificar, consolidar y priorizar necesidades susceptibles de ser atendidas mediante esquemas de contratación colaborativa o compra conjunta.

La Oficina de Control Interno verificó actas de mesas técnicas y sesiones de los Comités de Coordinación Interinstitucional, en las cuales se evidenciaron actividades relacionadas con el análisis de necesidades, definición de criterios de priorización y estructuración técnica, jurídica, financiera y administrativa de procesos de adquisición conjunta.

En consecuencia, durante el periodo evaluado **se evidenció la utilización de instrumentos de agregación de demanda y la realización de acciones de articulación para procesos de compra conjunta**, en concordancia con las medidas previstas para este concepto. No obstante, con la información analizada no se cuantificaron ahorros o economías de escala derivados específicamente de su utilización.

7.5 ENVÍO DEL INFORME DE AUSTERIDAD DEL PRIMER SEMESTRE DE 2026, A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN, AL CONCEJO DE BOGOTÁ

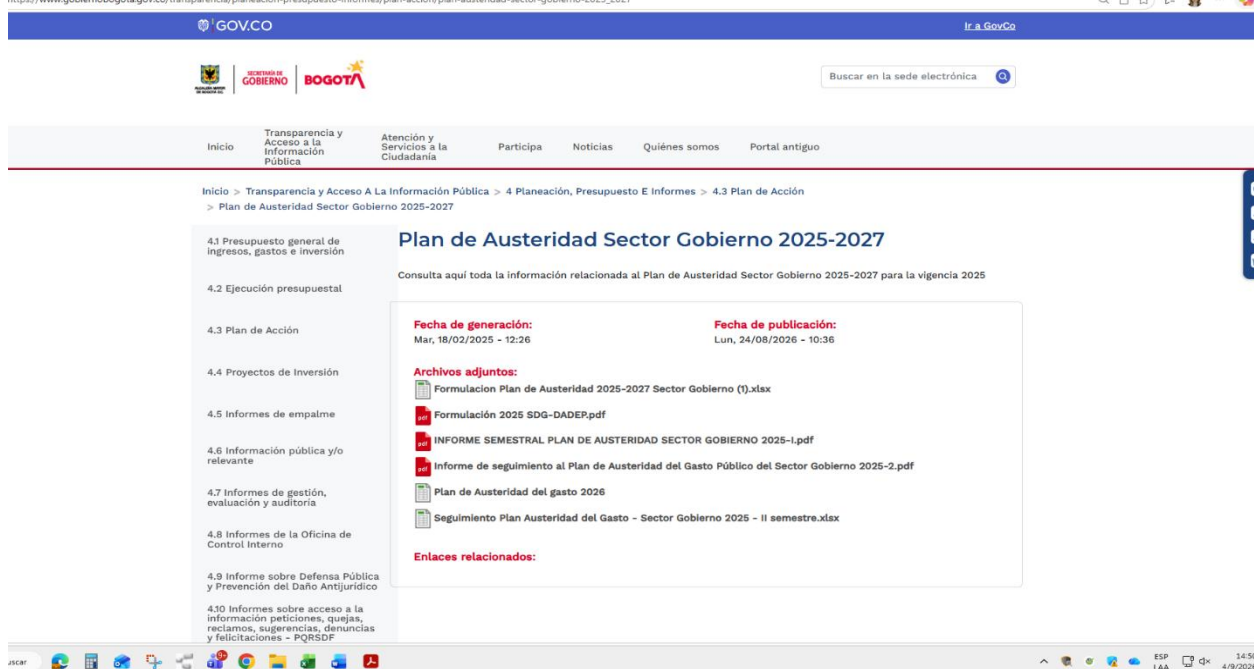
Mediante comunicación del 24 de agosto de 2026, emitida en respuesta al memorando No. 20261300310743, la Oficina Asesora de Planeación informó que, a esa fecha, no había efectuado la remisión al Concejo de Bogotá del informe semestral de austeridad con corte al 30 de junio de 2026.

En consecuencia, para determinar el cumplimiento de la obligación, la Oficina de Control Interno verificará si la remisión al Concejo de Bogotá se efectuó dentro del término establecido, correspondiente al último día hábil de agosto de 2026.

7.6 PUBLICACIÓN DE INFORME SEMESTRAL DE AUSTERIDAD A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN

En relación con la publicación del informe semestral de austeridad, en la verificación efectuada por la Oficina de Control Interno en el sitio web institucional el **4 de septiembre de 2026**, no se identificó publicado el informe correspondiente al primer semestre de 2026.

Considerando que el procedimiento institucional establece como fecha máxima para su publicación el último día hábil de agosto siguiente al periodo objeto de seguimiento, la ausencia del informe en la consulta realizada el 4 de septiembre de 2026 evidencia que, a dicha fecha, este no se encontraba disponible para consulta pública.



GOV.CO Ir a GovCo

Buscar en la sede electrónica

Inicio > Transparencia y Acceso A La Información Pública > 4 Planeación, Presupuesto E Informes > 4.3 Plan de Acción > Plan de Austeridad Sector Gobierno 2025-2027

Plan de Austeridad Sector Gobierno 2025-2027

Consulta aquí toda la información relacionada al Plan de Austeridad Sector Gobierno 2025-2027 para la vigencia 2025

Fecha de generación: Mar, 18/02/2025 - 12:26

Fecha de publicación: Lun, 24/08/2026 - 10:36

Archivos adjuntos:

- Formulacion Plan de Austeridad 2025-2027 Sector Gobierno (1).xlsx
- Formulación 2025 SDG-DADEP.pdf
- INFORME SEMESTRAL PLAN DE AUSTERIDAD SECTOR GOBIERNO 2025-1.pdf
- Informe de seguimiento al Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno 2025-2.pdf
- Plan de Austeridad del gasto 2026
- Seguimiento Plan Austeridad del Gasto - Sector Gobierno 2025 - II semestre.xlsx

Enlaces relacionados:

Fuente: Captura de pantalla del 04 de septiembre de página web de la SDH

<https://www.gobiernobogota.gov.co/transparencia/planeacion-presupuesto-informes/plan-accion/plan-austeridad-sector-gobierno-2025-2027>

7.7 DETERMINACIÓN DE INDICADOR DE AUSTERIDAD

Para la determinación del indicador de austeridad correspondiente al primer semestre de 2026, la Oficina de Control Interno tomó como referencia la metodología establecida en el procedimiento institucional y las posiciones presupuestales asociadas a los conceptos objeto de seguimiento en el Plan de Austeridad vigente. Teniendo en cuenta que el cumplimiento definitivo de las metas del Plan de Austeridad se determinará al cierre de la vigencia 2026, para el presente seguimiento se efectuó un cálculo con corte al 30 de junio, comparando **periodos homogéneos**, correspondientes al primer semestre de 2025 y al primer semestre de 2026.

Esta metodología difiere de la aplicada en el informe semestral suministrado por la Administración, en el cual los valores ejecutados durante el primer semestre de 2026 fueron comparados con la ejecución acumulada de toda la vigencia 2025. Adicionalmente, se observó que dicho informe efectuó el cálculo a partir de valores de ejecución presupuestal, mientras que el procedimiento institucional establece como base para la determinación de la austeridad los **giros**.

En consecuencia, la Oficina de Control Interno realizó el cálculo del indicador utilizando la información presupuestal extraída de **BOGDATA** y **suministrada por la Dirección Financiera**, correspondiente a las posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad para cada concepto. Para efectos de análisis y trazabilidad, se presentan tanto los valores de compromisos presupuestales como los giros de los periodos comparados, tomando estos últimos como base para la determinación del indicador de austeridad.

Para el concepto “Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, se excluyeron del cálculo los gastos asociados a las posiciones presupuestales **O230117450120240120050** y **O23011745012024006909**, correspondientes al programa estratégico “Bogotá avanza en seguridad” del Plan Distrital de Desarrollo, de acuerdo con el criterio aplicado en el seguimiento de austeridad de la vigencia 2025.

Con fundamento en lo anterior, los resultados del cálculo efectuado por la Oficina de Control Interno se presentan a continuación.

El cálculo realizado por la OCI arroja los siguientes resultados.

Concepto citado en actual Plan de austeridad 2025-2027	Posiciones Presupuestales Asociadas (Funcionamiento e Inversión) s/n Plan 2025- 2027 vigente	2025		2026		Indicador austeridad a Junio de 2026 en ejecución (compromisos)	Indicador austeridad a Junio de 2026 en ejecución (giros)
		Ejecución (\$) compromisos presupuestales base Dir. Financiera primer semestre 2025	Giros (\$) Base Dir. Financiera primer semestre 2025	Ejecución (\$) compromisos base Dir. Financiera primer semestre 2026	Giros (\$) presupuestales base Dir. Financiera primer semestre 2026		
Total, Reducción del gasto en CPS profesionales y de apoyo a la gestión.	O23202020077133						
	2-						
	O23202020088140						
	0-						
	O23202020088212						
	0-						
	O23202020088213						
	0-						
	O23202020088311						
	8-						
	O23202020088314						
	2-						
	O23202020088361	46.666.480.8	15.651.630.6	56.971.541.9	24.264.906.0	-22,08%	-55,03%
	1-	89	82	76	17		
	O2320202008836						
	3202-						
	O2320202008845						
	20-						
	O2320202008859						
	40-						
	O2320202008859						
	54-						
	O23202020099111						
	3-						
	O23202020099111						
	4-						
	O23202020099111						

	5- O23202020099111 6- O23202020099112 4- O23202020099113 7- O23202020099129 0- O2320202009959 91- O21202020080383 990- O23202020066801 4- O23202020088212 0- O23202020088316 2- O2320202008843 92- O2320202008859 61- O2320202009949 00						
Total, Horas extras, dominicales y festivos.	O211010100102	397.294.331	397.294.331	535.327.226	535.327.226	-34,74%	-34,74%
Total Viáticos y gastos de viaje.	O2120202010	0	0	3.625.969	3.625.969	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Compensación por vacaciones.	O211010300102- O23102010010802	894.760.116	894.760.116	340.609.324	340.609.324	61,93%	61,93%
Total Bono navideño.	No aplica	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Capacitación.	O21202020090292	591.868.871	0	514.990.000	0	12,99%	INDETERMINADO
Total Bienestar.	O212020200906 96511- O212020200906 96590	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Eventos y conmemoraciones.	0	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO

Total Fondos educativos.	No aplica	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Telefonía.	O21202020080484110-O21202020080484120	54.891.173	54.690.325	10.776.958	10.776.958	80,37%	80,29%
Total Vehículos oficiales.	O2120201003033331101-O2120201003033336103-O2120201003063611101-O2120202008078714199-O212020200701030571351-O21202020060464112-O2120202008078714102	743.301.800	376.551.782	1.007.146.520	129.284.077	-35,50%	65,67%
Total Adquisición de vehículos y maquinaria.	No aplica	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Fotocopiado, multicopiado e impresión.	O21202020070373129-O232020200883142-O21202020070373123	1.171.537.319	49.819.792	435.715.000	216.217.866	62,81%	-334,00%
Total Publicidad distrital.	O232020200883611-O232020200883913-O232020200885961	2.946.428.695	403.802.126	1.633.067.529	37.805.133	44,57%	90,64%
Total Cajas menores.	No aplica	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO

Total Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	O212020200807 8715999-						
	O212020100207 2719099-						
	O2120201003013 144102-						
	O2120201003013 160099-						
	O212020100305 3511001-						
	O212020100305 3511018-						
	O212020100305 3549951-						
	O212020100306 3632009-						
	O212020100307 3711501-	282.312.000	17.912.556	106.950.000	37.779.633	62,12%	-
	O212020100307 3757010-						110,91%
	O212020100307 3794002-						
	O212020100402 4291101-						
	O212020100402 4292299-						
	O212020100402 4294498-						
	O212020100402 4299991-						
	O212020100406 4651009-						
	O212020100406 4693998-						
	O212020100406 4693999						
Total Suscripciones.	No aplica	0	0	0	0	INDETERMINADO	INDETERMINADO
Total Servicios públicos.	O212020200904 94239-						
	O212020200806 86312-	66.117.656	62.827.165	27.737.070	27.168.830	58,05%	56,76%
	O212020200904 94110-						
	O232020200886						

330- O232020200886						
312- O232020200994						
239- O232020200994						
110						

Fuente: Elaboración propia con base en los datos de Bogdata remitidos por la Dirección Financiera.

Análisis de los resultados del indicador de austeridad

A partir del cálculo efectuado por la Oficina de Control Interno, con base en los giros correspondientes al primer semestre de 2025 y 2026, se identificaron variaciones en los conceptos objeto de seguimiento.

En el concepto de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, analizado en el numeral 7.3.3 del presente informe, el indicador presentó un resultado de -55,03 %, derivado del incremento de los giros del primer semestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025.

Por su parte, se obtuvieron resultados favorables frente a la reducción de los giros en los siguientes conceptos: compensación por vacaciones, 61,93 %; telefonía, 80,29 %; vehículos oficiales, 65,67 %; publicidad distrital, 90,64 %; y servicios públicos, 56,76 %. Estos resultados corresponden a la variación determinada mediante la aplicación del indicador y deben analizarse conjuntamente con las condiciones y verificaciones particulares desarrolladas para cada concepto.

En contraste, se presentaron incrementos en los giros correspondientes a horas extras, dominicales y festivos, del 34,74 %; fotocopiado, multicopiado e impresión, del 334 %; y mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles, del 110,91 %. Estos resultados requieren ser interpretados considerando las situaciones particulares identificadas en los respectivos apartados del informe y la composición de las posiciones presupuestales utilizadas para el cálculo.

Para los conceptos de suscripciones, cajas menores, adquisición de vehículos y maquinaria, fondos educativos, eventos y conmemoraciones, bienestar, capacitación, y viáticos y gastos de viaje, no fue posible determinar porcentualmente el indicador con base en giros, al no contarse con una línea base superior a cero que permitiera efectuar el cálculo. Esta situación no implica, por sí misma, incumplimiento de las medidas de austeridad, por lo que su evaluación se efectuó a partir de las verificaciones específicas desarrolladas para cada concepto.

Comparación frente a las metas

En relación con las metas del Plan de Austeridad, como se señaló en el numeral 7.2, se identificaron diferencias entre las metas publicadas para el concepto de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, circunstancia que afecta la claridad respecto del parámetro aplicable para evaluar su cumplimiento.

Para los demás conceptos priorizados con meta de reducción, se presenta a continuación la comparación entre la meta establecida y el resultado del indicador calculado por la Oficina de Control Interno para el primer semestre de 2026:

Concepto priorizado con meta de reducción	Meta Austeridad 2026	Meta Indicador anual según Plan de austeridad	Indicador semestre calculado por la OCI primer 2026
Viáticos y gastos de viaje.	3.00%	3.00%	Indeterminado
Compensación por vacaciones.	3.00%	3.00%	61,93%
Telefonía.	3.00%	3.00%	80,29%
Publicidad distrital.	3.00%	3.00%	90,64%

Fuente: Datos extraídos de la información de giros presupuestales suministrada por Dirección Financiera frente a las metas de reducción establecidas en el plan de austeridad publicado en la página web de la entidad.

7.8 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES ANTERIORES

A continuación, se presenta el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno a las recomendaciones formuladas en el anterior informe de austeridad, a partir de las evidencias disponibles y de los resultados obtenidos en el presente ejercicio.

Recomendación 1: Verificar las metas de austeridad del Plan, de manera que se ajusten a las posibilidades de la entidad, en línea con su misionalidad y el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo, atendiendo los lineamientos aplicables a los gastos de funcionamiento e inversión.

Resultado del seguimiento: Se identificaron modificaciones en las metas establecidas para los conceptos de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y Horas extras, dominicales y festivos. No obstante, como se señaló en el numeral 7.2, los documentos publicados presentan diferencias respecto de las metas aplicables para 2026 y, con la información revisada, no se evidenció el soporte de aprobación de dichas modificaciones por la instancia correspondiente.

Adicionalmente, para el concepto de CPS se informó que las necesidades de contratación se encuentran asociadas al cumplimiento de la misionalidad institucional; sin embargo, para horas extras, dominicales y festivos no se identificó una justificación específica que sustente la modificación de la meta. En consecuencia, **no se cuenta con evidencia suficiente para establecer el cumplimiento integral de la recomendación.**

Recomendación 2: Ajustar el Plan de Austeridad teniendo en cuenta las observaciones formuladas por la Secretaría Distrital de Hacienda y por la Oficina de Control Interno; presentar los ajustes ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, remitir la versión correspondiente al Concejo de Bogotá y efectuar su publicación en la página web institucional.

Resultado del seguimiento: Se evidenciaron modificaciones en las metas contenidas en los documentos publicados en la página web institucional. No obstante, con la información revisada **no se identificaron soportes que acrediten la aprobación de dichas modificaciones por la instancia correspondiente, ni la trazabilidad de las demás actuaciones previstas en la recomendación.** En consecuencia, no se evidencia su cumplimiento integral.

Recomendación 3: Sensibilizar a las áreas involucradas en el control y suministro de información correspondiente a los conceptos sujetos a austeridad, con el propósito de fortalecer la calidad, integralidad y oportunidad de la información generada por las diferentes líneas de defensa.

Resultado del seguimiento: Durante el presente ejercicio se identificaron situaciones relacionadas con la oportunidad, integralidad y articulación de la información requerida para el seguimiento. En particular, la información correspondiente al primer semestre de 2026 fue remitida por la Subsecretaría de Gestión Institucional el 27 de agosto de 2026, sin que se contara con la revisión de segunda línea de defensa prevista en el procedimiento institucional, la cual está condicionada a la presentación oportuna de la información.

En consecuencia, **persisten aspectos asociados a la articulación y oportunidad del flujo de información que dieron origen a la recomendación**, por lo cual no se evidencia su atención integral.

Recomendación 4: Presentar oportunamente el informe semestral con el balance de los resultados de las medidas de austeridad al Concejo de Bogotá, dentro de los plazos establecidos, incluyendo el contraste con el mismo periodo de la vigencia anterior y el indicador de austeridad.

Resultado del seguimiento: Respecto del informe correspondiente al segundo semestre de 2025, se evidenció que su remisión al Concejo de Bogotá se efectuó mediante comunicación del **20 de agosto de 2026**, de manera posterior al plazo establecido en el procedimiento institucional para su presentación.

En cuanto al informe correspondiente al primer semestre de 2026, la información suministrada por la OAP el 24 de agosto de 2026 no permitía determinar todavía su cumplimiento, dado que a esa fecha no había vencido el término establecido para su remisión. Por tanto, **deberá considerarse el resultado de la verificación posterior efectuada por la OCI respecto de su envío dentro del plazo correspondiente.**

Adicionalmente, en el informe del primer semestre de 2026 suministrado a la OCI se compararon valores de ejecución del primer semestre de 2026 con los correspondientes a la totalidad de la vigencia 2025, situación que no garantiza la equivalencia de los periodos utilizados para determinar el indicador. Por esta razón, la OCI efectuó el cálculo utilizando periodos homogéneos correspondientes al primer semestre de 2025 y 2026 y la información de giros suministrada por la Dirección Financiera.

8 Conclusiones

Como resultado del seguimiento efectuado al Plan de Austeridad en el Gasto del Nivel Central de la Secretaría Distrital de Gobierno, con corte al 30 de junio de 2026, la Oficina de Control Interno presenta las siguientes conclusiones:

8.1 Restricciones presupuestales y medidas adicionales de contención del gasto Además de las medidas contempladas en el Plan de Austeridad objeto del presente seguimiento, durante el segundo semestre de 2026 la Entidad deberá considerar las disposiciones presupuestales adicionales impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda, relacionadas con restricciones sobre determinadas apropiaciones del presupuesto de funcionamiento e inversión.

Estas medidas constituyen condiciones adicionales para la gestión presupuestal de la Entidad; no obstante, sus efectos no hacen parte de los resultados del indicador de austeridad evaluado con corte al 30 de junio de 2026, por lo que su incidencia deberá ser objeto de análisis en los seguimientos posteriores.

8.2 Resultados de austeridad en el gasto: El cálculo efectuado por la Oficina de Control Interno, a partir de la comparación de los giros correspondientes al primer semestre de 2025 y 2026 y de las posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad, presentó reducciones en los conceptos de compensación por vacaciones (61,93 %), telefonía (80,29 %), vehículos oficiales (65,67 %) y servicios públicos (56,76 %). Por

su parte, se observaron incrementos en horas extras, dominicales y festivos (34,74 %) y en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (55,03 %).

Los resultados anteriores corresponden al comportamiento de los giros durante periodos equivalentes y deben analizarse conjuntamente con las condiciones particulares identificadas para cada concepto, considerando que su variación, por sí sola, no permite atribuir las reducciones o incrementos exclusivamente a las medidas de austeridad implementadas.

Para los conceptos de fotocopiado, multicopiado e impresión; publicidad distrital; y mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles, el seguimiento identificó situaciones que limitan la interpretación directa de los porcentajes obtenidos a partir de las posiciones presupuestales definidas en el Plan de Austeridad.

En fotocopiado, multicopiado e impresión, el cálculo efectuado sobre dichas posiciones arrojó un incremento del 334 %; sin embargo, se identificaron giros correspondientes a objetos contractuales que no guardan relación directa con este concepto, entre ellos servicios asociados al desarrollo y mantenimiento de portales y micrositios web y servicios de nube pública. En consecuencia, este porcentaje no puede interpretarse directamente como un incremento del gasto en impresión, por lo que resulta pertinente revisar la correspondencia entre las posiciones presupuestales definidas en el Plan y los gastos efectivamente asociados a la medida objeto de seguimiento.

Respecto de publicidad distrital, las posiciones presupuestales inicialmente utilizadas para el cálculo reflejaron una disminución del 90,64 % en los giros. No obstante, durante la verificación se identificaron pagos por \$258.487.367 asociados al Contrato No. 1444, cuyo objeto comprende actividades de impresión, producción, instalación y desinstalación de piezas gráficas, que no se encuentran incorporados en las posiciones presupuestales utilizadas para dicha medición. Adicionalmente, se identificó la necesidad de establecer el tratamiento presupuestal de los recursos asociados al Contrato No. 1020 suscrito con ETB para la ejecución del Plan de Medios. Por tanto, el porcentaje inicialmente calculado no permite concluir una reducción integral del gasto asociado a publicidad distrital.

En cuanto al mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles, las posiciones presupuestales consideradas presentaron un incremento del 110,91 %. Sin embargo, el seguimiento evidenció la ejecución de actividades de mantenimiento y adecuación a través de diferentes instrumentos contractuales, por lo que resulta necesario conciliar dichas actuaciones con los contratos y posiciones presupuestales mediante los cuales fueron ejecutadas antes de atribuir el porcentaje obtenido exclusivamente a este concepto.

En consecuencia, los resultados del seguimiento evidencian la necesidad de fortalecer la correspondencia entre los conceptos de austeridad, las posiciones presupuestales definidas para su medición y los gastos efectivamente asociados a cada medida, de manera que los indicadores permitan realizar comparaciones homogéneas, trazables y representativas del comportamiento del gasto.

8.3 En relación con recomendaciones de seguimientos anteriores: El seguimiento efectuado evidencia que persisten aspectos que dieron origen a recomendaciones formuladas en ejercicios anteriores, particularmente en materia de formalización y trazabilidad de las modificaciones del Plan de Austeridad; consistencia de la información publicada; articulación y oportunidad en el suministro de información entre las dependencias involucradas; y aplicación de criterios homogéneos para la elaboración de los informes semestrales.

Asimismo, respecto de la remisión de los informes al Concejo de Bogotá, el análisis debe diferenciar el resultado correspondiente al segundo semestre de 2025 del correspondiente al primer semestre de 2026, de acuerdo con los plazos y verificaciones efectuadas para cada periodo.

8.4 Inconsistencias de cifras entre diferentes fuentes: Durante el seguimiento se identificaron diferencias entre algunas de las fuentes utilizadas para la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Austeridad, incluyendo documentos publicados en la página web institucional, información suministrada por las dependencias responsables, datos presupuestales y reportes semestrales de seguimiento.

Estas situaciones evidencian la necesidad de fortalecer la **consistencia, trazabilidad y articulación de la información**, de manera que las metas, posiciones presupuestales, fuentes de información, bases de cálculo y resultados reportados puedan ser identificados y contrastados de forma uniforme durante las diferentes etapas de seguimiento.

8.5 Adecuación de documentos internos de gestión de calidad: Se identificó la necesidad de revisar la armonización del procedimiento interno PLE-PIN-P010 “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” frente a las disposiciones que regulan la presentación de los balances semestrales de austeridad al Concejo de Bogotá.

Lo anterior, considerando que el procedimiento interno asigna a cada Alcalde Local la responsabilidad de remitir el informe correspondiente al Fondo de Desarrollo Local, mientras que el artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018 y los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda establecen disposiciones relacionadas con la responsabilidad de la cabeza de sector en la presentación de estos informes.

En consecuencia, se requiere precisar y armonizar las responsabilidades de los diferentes actores, con el fin de asegurar la trazabilidad, integralidad y oportunidad de la información correspondiente al sector Gobierno y evitar interpretaciones diferentes respecto de la responsabilidad de consolidación y reporte de los resultados de austeridad de los Fondos de Desarrollo Local.

8.6 Parámetros utilizados para el seguimiento a la austeridad del gasto: Se identificaron diferencias metodológicas entre el informe semestral elaborado por la Administración y los parámetros utilizados para la determinación del indicador. En particular, el informe suministrado comparó la ejecución del primer semestre de 2026 con la correspondiente a la totalidad de la vigencia 2025, lo que afecta la comparabilidad entre los periodos.

Adicionalmente, mientras el procedimiento institucional establece los giros como base para la determinación de la austeridad, el informe semestral efectuó el análisis en términos de ejecución presupuestal. En consecuencia, la OCI realizó el cálculo comparando periodos homogéneos correspondientes al primer semestre de 2025 y 2026, utilizando la información presupuestal suministrada por la Dirección Financiera y las posiciones presupuestales asociadas a los conceptos definidos en el Plan de Austeridad.

Asimismo, las situaciones identificadas respecto de la composición de algunas posiciones presupuestales evidencian la necesidad de fortalecer la trazabilidad entre los conceptos establecidos en el Plan, los códigos presupuestales utilizados y los valores incorporados en el cálculo del indicador.

8.7 Medidas de Austeridad: En la verificación de las medidas de austeridad se identificaron aspectos por fortalecer en la trazabilidad de algunos de los controles reportados por la Administración. En particular, para el concepto de fotocopiado, multicopiado e impresión, no se contó con información operacional suficiente del primer semestre de 2026 que permitiera analizar integralmente el comportamiento del servicio y las medidas implementadas para racionalizar su utilización.

Adicionalmente, se estableció que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con el Plan de Activos en Desuso previsto en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025, situación que requiere la adopción de las acciones correspondientes para dar cumplimiento a dicha disposición.

9 Recomendaciones

Con fundamento en los resultados y conclusiones del seguimiento, la Oficina de Control Interno formula las siguientes recomendaciones, orientadas a fortalecer la planeación, ejecución, seguimiento y trazabilidad de las medidas de austeridad en el gasto:

9.1 Alineación del Plan de austeridad con contexto presupuestal: Fortalecer la planeación y seguimiento del Plan de Austeridad, incorporando en su análisis las restricciones y demás medidas presupuestales impartidas por la Secretaría Distrital de Hacienda que puedan incidir en su ejecución. Asimismo, documentar los ajustes que se efectúen y su incidencia en las metas de austeridad, garantizando su articulación con las necesidades institucionales y el cumplimiento del Plan Distrital de Desarrollo.

9.2 Seguimiento a conceptos con incrementos en los giros: Analizar las causas de los incrementos identificados en los conceptos de Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión; horas extras, dominicales y festivos; fotocopiado, multicopiado e impresión; y mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles, considerando las condiciones particulares identificadas en el presente seguimiento.

A partir de los resultados de dicho análisis, determinar la necesidad de adoptar o fortalecer medidas de control y seguimiento que permitan gestionar oportunamente las desviaciones frente a las metas establecidas en el Plan de Austeridad.

9.3 Formalización, aprobación y publicación del Plan de Austeridad: Garantizar la trazabilidad de la formulación y modificación del Plan de Austeridad, asegurando que los ajustes sean sometidos a las instancias de aprobación correspondientes y que se conserven los soportes de las decisiones adoptadas. Asimismo, mantener publicada la versión vigente del Plan y efectuar las comunicaciones y reportes que correspondan de conformidad con la normativa y el procedimiento institucional aplicables.

9.4 Análisis de observaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda: Documentar el análisis y tratamiento dado a las observaciones y recomendaciones formuladas por la Secretaría Distrital de Hacienda respecto del Plan de Austeridad, dejando trazabilidad de su incorporación o, cuando corresponda, de la justificación técnica para su no adopción.

9.5 Sensibilización, colaboración y coordinación de las dependencias responsables: Fortalecer la coordinación entre las dependencias responsables de ejecutar, consolidar, revisar y reportar las medidas de austeridad, definiendo claramente responsabilidades, fuentes de información, criterios de medición y plazos, con el propósito de mejorar la oportunidad, integralidad y consistencia de los informes.

Asimismo, socializar periódicamente estos lineamientos con los responsables que intervienen en la ejecución y seguimiento del Plan.

9.6 Oportunidad y uniformidad de los informes al Concejo de Bogotá: Establecer puntos de control que permitan verificar oportunamente el cumplimiento de los plazos establecidos para la elaboración, revisión, publicación y remisión de los informes semestrales de austeridad, incluyendo controles de calidad que aseguren la consistencia de la información antes de su presentación al Concejo de Bogotá y demás destinatarios previstos en la normativa y el procedimiento institucional.

9.7 Consistencia y trazabilidad de la información: Definir y aplicar criterios homogéneos para la producción, consolidación y validación de la información utilizada en el seguimiento al Plan de Austeridad, identificando las fuentes oficiales, posiciones presupuestales aplicables, bases de cálculo y responsables de su validación.

Asimismo, establecer mecanismos de conciliación que permitan identificar y resolver oportunamente diferencias entre la información presupuestal, los reportes de las dependencias, los informes semestrales y los documentos publicados.

9.8 Desactualización del procedimiento interno frente a la normatividad vigente: Revisar y armonizar el procedimiento PLE-PIN-P010 “Formulación, seguimiento y reporte del Plan de Austeridad del Gasto Público” frente a las disposiciones vigentes aplicables, particularmente en lo relacionado con las responsabilidades para la elaboración, consolidación y remisión de los balances semestrales de austeridad del sector Gobierno.

En dicha revisión, precisar el alcance de las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Gobierno como cabeza de sector y de los Alcaldes Locales respecto de los Fondos de Desarrollo Local, así como los mecanismos de articulación requeridos para garantizar la integralidad, oportunidad y trazabilidad de la información remitida al Concejo de Bogotá

9.9 Parámetros utilizados para el seguimiento a la austeridad del gasto: Aplicar criterios homogéneos para la determinación y seguimiento del indicador de austeridad, garantizando la comparación de periodos equivalentes, la utilización de las posiciones presupuestales asociadas a cada concepto del Plan y la aplicación de los giros como base de cálculo, de acuerdo con el procedimiento institucional.

Asimismo, documentar la metodología y las fuentes utilizadas, de manera que los resultados sean reproducibles, comparables y trazables entre los diferentes periodos de seguimiento.

Esta recomendación queda directamente sustentada en la diferencia metodológica identificada entre el informe de la Administración y el cálculo efectuado por la OCI.

9.10 Medidas de Austeridad: Fortalecer la trazabilidad de las medidas implementadas para racionalizar el consumo de papel y los servicios de impresión, mediante información que permita efectuar seguimiento a su utilización y evaluar los resultados de los controles implementados.

Asimismo, formular e implementar el Plan de Activos en Desuso previsto en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025, incluyendo la identificación de los activos que no son requeridos para el cumplimiento de las funciones institucionales y la definición de las acciones, responsables y plazos para su disposición, conforme a la normativa aplicable

(ORIGINAL FIRMADO)

Elaborado por		Revisado y Aprobado por	
Líder de auditoría Alexa Ximena Lenes Rojas Profesional Especializado- OCI Apoyos: Johana Patricia Orjuela Gómez Contratista - OCI Leyddy Carolina Gómez Tarazona Contratista -OCI		Lady Johanna Medina Murillo Jefe Oficina de Control Interno	
Fecha:	Septiembre 22 de 2026	Fecha:	Septiembre 29 de 2026